ESTUDIOS PREVIOS PROCESO N. 208-MC-ESMBAS 16-2025 MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 22 de mayo de 2025

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. 208-MC-ESMBAS16-2025, cuyo objeto contractual es "**SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025**".

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Resolución 4323 del 23 de junio de 2022.

"La Regional de Sanidad Militar Nº.8, requiere efectuar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2025, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, visualiza su atención en instituciones externas debido a que la prestación del servicio en el Hospital Regional de la Orinoquia, no cuenta con servicio de odontología especializada excepto atencion de urgencias o consulta externa de cirugía maxilofacial se limita a la atención de urgencias y la necesidad de los Establecimientos de Sanidad Militar, requieren del servicio de todas las especializadades odontológicas en consulta externa y procedimientos programados por lo cual se contempla el presente proceso.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones de los establecimientos de la Regional de Sanidad Militar Nº.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especialidad, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa. "

"La Regional de Sanidad Militar Nº.8, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
.
Teniendo en cuenta la Regional de Sanidad Militar Nº.8, es la responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico, activos y beneficiarios en los departamentos del Casanare y Arauca; se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

Es deber del MDN- Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2025; con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las unidades beneficiarias del presente proceso, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar un servicio integral más a un por tratarse de servicios de salud .

La Regional de Sanidad Militar Nº.8, sólo cuenta con servicio de odontología general por lo que se requiere el apoyo de especialistas para establecer conducta a seguir y/o tratamientos de condiciones bucodentales que por su complejidad deben ser tratadas en un segundo nivel de atención en las diferentes especialidades y con el propósito de proporcionar solución definitiva en forma oportuna y asi brindar la mejor atención en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el departamento de Casanare y Arauca, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional."

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es "el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud".

Teniendo en cuenta que la Regional Nº 8 son los responsables de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánicos de la Octava División y al personal de beneficiarios cuyo censo poblacional es de 17.100 usuarios afiliados, se hace necesario prestar los servicios en forma racional y oportuna, teniendo en cuenta los criterios de remisión odontológica efectuados por los profesionales de los ESM.

Por lo descrito anteriormente, la CENAC YOPAL previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Sanidad, por delegación de ordenación del gasto, es la encargada de ejecutar las partidas asignadas para proveer los bienes y servicios necesarios para garantizar el ejercicio de las funciones de las unidades centralizadas.

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, Así mismo para dar cumplimiento a la normatividad vigente se debe contar con la prestación del servicio de odontología especializada.

La justificación de la necesidad de la adquisición de audífonos se encuentra detallada en el plan de necesidades anexo al presente proceso.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"**SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025.**"

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122001	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios dentales	Servicios de odontólogos

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La prestación de servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA - UASO BITER16 YOPAL)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890218		

2	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	85122001	890219		
3	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	85122001	890220		
4	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890221		
5	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890222		
6	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	85122001	890224		
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85122001	890236		
8	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.	SERVICIO	1	85122001	890304		
9	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	85122001	890317		
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890318		
11	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	85122001	890319		
12	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	85122001	890320		
13	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890321		
14	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890322		
15	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	85122001	890324		
16	93123	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	85122001	890704		
17	93123	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	85122001	893101		
18	93123	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL , INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	85122001	893102		
19	93123	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	85122001	893103		

20	93123	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85122001	893104		
21	93123	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	85122001	893106		
22	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	85122001	870440		
23	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	85122001	870450		
24	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	85122001	870451		
25	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	85122001	870452		
26	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	85122001	870453		
27	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	85122001	870454		
28	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	85122001	870455		
29	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	85122001	870460		
30	93123	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	85122001	870114		
31	93123	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	85122001	879141		
32	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	230201		
33	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	230202		
34	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	85122001	230203		
35	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85122001	231100		
36	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85122001	231200		
37	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	85122001	231301		
38	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	85122001	231303		
39	93123	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	85122001	231500		
40	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85122001	232102		
41	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	85122001	232103		
42	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85122001	232401		
43	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85122001	232402		

44	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	85122001	234101		
45	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	85122001	234102		
46	93123	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	85122001	235100		
47	93123	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	85122001	237102		
48	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	85122001	237200		
49	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237301		
50	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237302		
51	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237303		
52	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237304		
53	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237305		
54	93123	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237307		
55	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	85122001	237401		
56	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	85122001	237501		
57	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	85122001	237502		
58	93123	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	85122001	237503		
59	93123	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	85122001	237504		
60	93123	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237505		
61	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	85122001	237601		
62	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85122001	237602		
63	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	85122001	237603		
64	93123	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	85122001	237701		
65	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	85122001	237702		
66	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	85122001	237703		
67	93123	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	85122001	237800		

68	93123	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	85122001	237901		
69	93123	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1	85122001	240200		
70	93123	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	85122001	240300		
71	93123	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	85122001	240400		
72	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	85122001	241101		
73	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	85122001	241102		
74	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	85122001	241103		
75	93123	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	85122001	241104		
76	93123	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	85122001	241200		
77	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	85122001	242103		
78	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	85122001	242201		
79	93123	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA SOD)	SERVICIO	1	85122001	242300		
80	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243101		
81	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243102		
82	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243103		
83	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	2431404		
84	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	85122001	243105		
85	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	85122001	243200		
86	93123	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243201		
87	93123	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MAYOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243202		
88	93123	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	85122001	243203		
89	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	85122001	243301		
90	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	85122001	243302		
91	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	85122001	243303		
92	93123	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	85122001	243400		

93	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	85122001	243501		
94	93123	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	85122001	243502		
95	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	85122001	244101		
96	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	85122001	244102		
97	93123	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	85122001	244108		
98	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	85122001	244109		
99	93123	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	85122001	248200		
100	93123	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	85122001	247401		
101	93123	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	85122001	247402		
102	93123	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	85122001	247403		
103	93123	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	85122001	249100		
104	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	85122001	255006		
105	93123	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	260101		
106	93123	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	260201		
107	93123	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	85122001	260202		
108	93123	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	260301		
109	93123	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	85122001	260302		
110	93123	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	85122001	264006		
111	93123	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	274101		

LOTE 2 ARAUCA ESM BIRAN EN TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890218		
2	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	85122001	890219		
3	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	85122001	890220		
4	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890221		

5	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890222		
6	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	85122001	890224		
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85122001	890236		
8	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.	SERVICIO	1	85122001	890304		
9	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	85122001	890317		
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890318		
11	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	85122001	890319		
12	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	85122001	890320		
13	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890321		
14	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	85122001	890322		
15	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	85122001	890324		
16	93123	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	85122001	890704		
17	93123	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	85122001	893101		
18	93123	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL , INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	85122001	893102		
19	93123	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	85122001	893103		
20	93123	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85122001	893104		
21	93123	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	85122001	893106		
22	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	85122001	870440		
23	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	85122001	870450		

24	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	85122001	870451		
25	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	85122001	870452		
26	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	85122001	870453		
27	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	85122001	870454		
28	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	85122001	870455		
29	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	85122001	870460		
30	93123	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	85122001	870114		
31	93123	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	85122001	879141		
32	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	230201		
33	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	230202		
34	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	85122001	230203		
35	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85122001	231100		
36	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85122001	231200		
37	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	85122001	231301		
38	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	85122001	231303		
39	93123	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	85122001	231500		
40	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85122001	232102		
41	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	85122001	232103		
42	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85122001	232401		
43	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85122001	232402		
44	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	85122001	234101		
45	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	85122001	234102		
46	93123	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	85122001	235100		
47	93123	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	85122001	237102		

48	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	85122001	237200		
49	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237301		
50	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237302		
51	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237303		
52	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237304		
53	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237305		
54	93123	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237307		
55	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	85122001	237401		
56	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	85122001	237501		
57	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	85122001	237502		
58	93123	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	85122001	237503		
59	93123	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	85122001	237504		
60	93123	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	85122001	237505		
61	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	85122001	237601		
62	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85122001	237602		
63	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	85122001	237603		
64	93123	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	85122001	237701		
65	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	85122001	237702		
66	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	85122001	237703		
67	93123	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	85122001	237800		
68	93123	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	85122001	237901		
69	93123	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1	85122001	240200		
70	93123	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	85122001	240300		
71	93123	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	85122001	240400		

72	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	85122001	241101		
73	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	85122001	241102		
74	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	85122001	241103		
75	93123	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	85122001	241104		
76	93123	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	85122001	241200		
77	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	85122001	242103		
78	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	85122001	242201		
79	93123	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA SOD)	SERVICIO	1	85122001	242300		
80	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243101		
81	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243102		
82	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243103		
83	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	2431404		
84	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	85122001	243105		
85	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	85122001	243200		
86	93123	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243201		
87	93123	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MAYOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85122001	243202		
88	93123	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	85122001	243203		
89	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	85122001	243301		
90	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	85122001	243302		
91	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	85122001	243303		
92	93123	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	85122001	243400		
93	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	85122001	243501		
94	93123	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	85122001	243502		
95	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	85122001	244101		
96	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	85122001	244102		
97	93123	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	85122001	244108		

98	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	85122001	244109		
99	93123	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	85122001	248200		
100	93123	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	85122001	247401		
101	93123	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	85122001	247402		
102	93123	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	85122001	247403		
103	93123	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	85122001	249100		
104	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	85122001	255006		
105	93123	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	260101		
106	93123	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	260201		
107	93123	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	85122001	260202		
108	93123	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	260301		
109	93123	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	85122001	260302		
110	93123	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	85122001	264006		
111	93123	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85122001	274101		

AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales (LOTE 1 y LOTE 2)

1. El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional de acuerdo a cada especialidad y no estudiantes o rurales.

2. CAPACIDAD INSTALADA: El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal debe certificar que garantiza la capacidad instalada en la ciudad de Yopal Departamento del Casanare para el lote 1 y en Tame Arauca para el lote 2 - habilitada por la Secretaria de Salud para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.
La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

3. El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal deberá certificar que las citas serán asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada será de 1 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).

4. El oferente deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Técnico, Científica, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del proceso, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, para lo cual deberá presentar:

4.1 HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA: El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Casanare para el Lote 1 y Arauca para el Lote 2 según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente.
Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud de los siguientes servicios:
*Odontología
*Periodoncia.
*Cirugía Oral.
*Cirugía Maxilofacial
*Rehabilitación oral.
*Odontopediatria
* Proceso de esterilización

4.2. CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: El representante legal en documento escrito debidamente firmado debe garantizar y presentar copia del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el INVIMA, acorde al DECRETO 4725 DE 2005- PARA LOS DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS.

6. El oferente deberá presentar las hojas de vida de los equipos donde se identifique el mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2008 y Resolución 3100 de 2019;

7. El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios.

8. El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal certifica que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención.

9. El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal certifica que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

10. El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida.

NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DE LOS AUDITORES Y PERSONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

11. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud.

12. El oferente en documento escrito debidamente firmado por el representante legal certifica que el talento humano científico técnico reúne los requisitos definidos por resolución de habilitación 3100 de 2019.

* PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.
El Oferente deberá contar con el siguiente personal:
01 ODONTÓLOGO ENDODONCISTA
01 ODONTÓLOGO CIRUJANO ORAL
01 ODONTÓLOGO CIRUJANO MAXILOFACIAL
01 ODONTÓLOGO PERIODONCISTA
01 ODONTÓLOGO REHABILITADOR
01 ODONTOLOGO ODONTOPEDIATRA

*El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Antecedentes Fiscales y disciplinarios
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del
- ✓ Certificado de estar inscritos en el ReTHUS
- ✓ Certificados de experiencia profesional mínima de un (01) año.
- ✓ Diplomas y actas de grado de entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.

Las certificaciones de experiencia profesional deben contener como mínimo los siguientes aspectos:
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

NOTA 1: Dado el caso que la certificación laboral no contenga la información requerida, el oferente puede aportar el acta de liquidación del contrato donde se evidencie los parámetros mencionados.
NOTA 2: En caso de que los estudios sean realizados en otro país deberá adjuntar los documentos respectivos de homologación)

13.PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
- El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio que preste, insumos, la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, para lo cual se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019
- En cumplimiento a la normatividad que, sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, el oferente deberá presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente

14. El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).

15. El oferente podrá adjuntar convenio con un tercero que tenga habilitado los servicios de imagenologia y que preste todos los servicios referentes el anexo técnico imágenes diagnosticas odontológicas.

Nota: solo se presentará el convenio en el caso en que el oferente no prestará de manera directa lo indicado en la ficha técnica, si presta los servicios deberá contar con la habilitación y los servicios mencionados.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con la prestación del servicio de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 del 16 de junio de 2022.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal y ESM BASPC 8 Arauca, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.

3. El oferente no está autorizado para solicitar ordenes y/o procedimientos fuera de las autorizaciones que se envíen por partes del ESM, BASPC16 Y ESM BIRAN 18, en caso que se requiera algo adicional que se derive de la consulta, deberá primero tomar contacto con el supervisor del contrato quien será el que determine la expedición del requerimiento.
4. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato
5. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
6. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
7. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.
8. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.
9. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
10. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    - ✓ Documento de identidad original.

- ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

11. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la calle 8 No 18-30 local 01 auditool Ciudad de YOPAL –CASANARE.
12. El contratista deberá presentar los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
13. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).
14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.
15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
16. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
17. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

    - ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
    - ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
    - ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
    - ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
    - ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
    - ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
    - ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios

18. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
19. Los elementos a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.
20. El contratista deberá incluir y/o especificar cantidad con relación a las terapias de conductos Unirradiculares, Birradiculares y Multirradiculares en dientes permanentes, es decir si están contempladas las radiografías periapicales que se requieren para el tratamiento, de igual manera para las terapias de conductos de dientes unir radiculares y multirradiculares de dientes temporales.
21. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2025 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total estimado del contrato será hasta la suma de:

LOTE 1, CASANARE: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)

LOTE 2, ARAUCA: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.

La adjudicación del presente proceso será parcial, y su valor corresponderá al valor del lote que el oferente presente propuesta.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente, la CENAC YOPAL en su deber administrativo efectúa el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto total oficial, así como del precio de cada uno de los bienes o servicios a adquirir, para lo cual se estudia las adquisiciones de vigencias anteriores, hace solicitudes de cotización por medio de SECOP II, modulo solicitud de información a proveedores y también por medios tradicionales como correo electrónico o en establecimientos de comercio directamente.

Cumplido el plazo establecido para cotizar se procede efectuar los cálculos por medio de los cuales se comparan los precios en el mercado, y el valor del precio histórico cancelado por la Entidad en contratos

anteriores con similares actividades, a fin de hallar la razonabilidad entre sí o la dispersión existente; dicho procedimiento se detalla adelante en el documento.

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO se cuenta con **AMP vigente para el servicio a contratar.**

Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

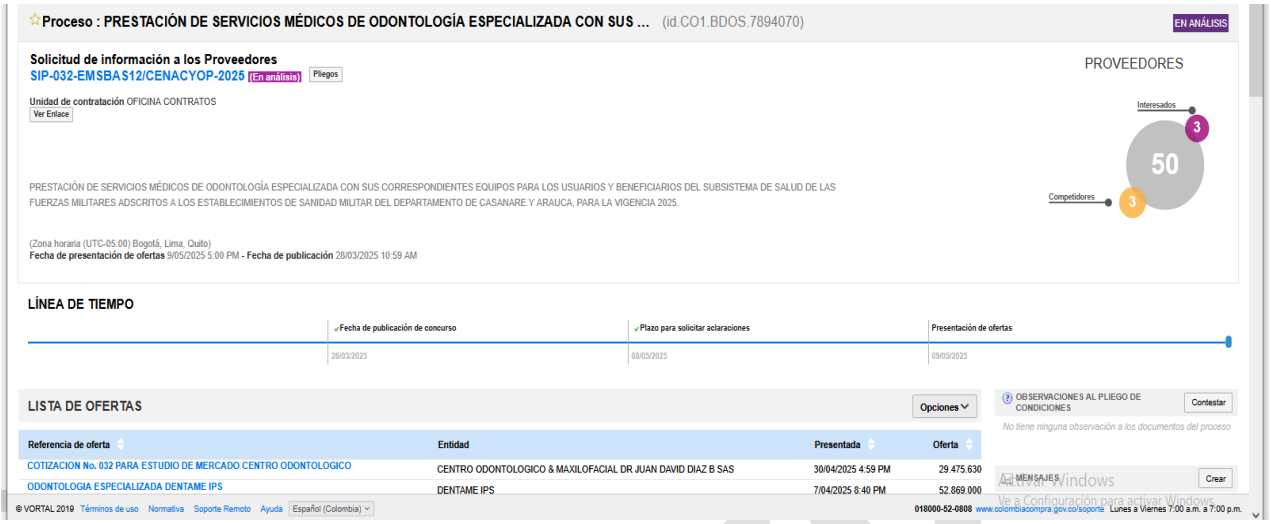
El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **SIP-032-ESMBAS16/CENACYOPAL-2025,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas

registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 50 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de tres (3) y al término del plazo establecido se recibieron tres (3) cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el boletín No. 04 del 14 de febrero de 2022 emitido por DICRE, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

De las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, se recibe respuesta de tres (3) proveedores, quienes además en el desarrollo del evento de cotización allegaros las aclaraciones solicitadas por la Entidad a fin de adelantar el análisis de precios para la determinación del precio de referencia.

COTIZACIONES RECIBIDAS:

LOTE No. 1 CASANARE

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS	900638684-1	14/05/2025	CUMPLE
2	LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ	52184703-8	07/05/2025	CUMPLE
3	IPS NEODENT SAS	901636234-5	12/05/2025	CUMPLE

LOTE No. 2 ARAUCA

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA	68306532-1	14/05/2025	CUMPLE
2	ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS	52794448-1	17/05/2025	CUMPLE
3	DENTAME IPS S.A.S ZOMAC	901479018-7	12/05/2025 14/05/2025	CUMPLE

4.4.1. AVAL DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador y revisadas por el profesional financiero, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas, se encuentre correctamente presentada la cotización, e impuestos discriminados y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

Se realizó la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así mismo se consulta en el interfaz de proveedores de la plataforma SECOP II, el certificado de existencia y representación legal de los cotizantes cuya naturaleza corresponde a persona Jurídica, con el fin de ser verificado su objeto social, dicha consulta hace parte integral del presente estudio previo "AVAL COTIZACION_MC_ODONTOLOGIA_ESPECIALIZADA"

De acuerdo al AVAL técnico, de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

LOTE 1. CASANARE

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	42.000	-	42.000
2	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	21.000	-	21.000
3	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	42.000	-	42.000
4	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	32.000	-	32.000
5	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	21.000	-	21.000
6	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	37.500,00	0,0520	1.950	39.450	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	32.000	-	32.000
7	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	33.333,00	0,0520	1.733	35.066	154.000	-	154.000	49.800	-	49.800	65.000	-	65.000
8	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	15.000	-	15.000
9	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	15.000	-	15.000
10	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	42.000	-	42.000
11	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	32.000	-	32.000

CENACYOP

Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
		ESTOMATOLOGIA Y CIRUGÍA ORAL															
12	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	15.000	-	15.000
13	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	32.000	-	32.000
14	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	43.125,00	0,0520	2.243	45.368	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	25.000	-	25.000
15	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	30.000	-	30.000
16	85122001	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	69.000,00	0,0520	3.588	72.588	88.000	-	88.000	99.800	-	99.800	21.000	-	21.000
17	85122001	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	14.000,00	0,0520	728	14.728	77.000	-	77.000	25.000	-	25.000	50.000	-	50.000
18	85122001	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL , INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	11.750,00	0,0520	611	12.361	55.000	-	55.000	15.000	-	15.000	25.000	-	25.000
19	85122001	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	23.750,00	0,0520	1.235	24.985	138.270	-	138.270	20.000	-	20.000	130.000	-	130.000
20	85122001	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	23.750,00	0,0520	1.235	24.985	138.270	-	138.270	20.000	-	20.000	130.000	-	130.000
21	85122001	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	37.500,00	0,0520	1.950	39.450	88.000	-	88.000	75.800	-	75.800	60.000	-	60.000
22	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	21.250,00	0,0520	1.105	22.355	33.000	-	33.000	15.000	-	15.000	25.000	-	25.000
23	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	18.000,00	0,0520	936	18.936	36.300	-	36.300	15.000	-	15.000	25.000	-	25.000
24	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	25.000	-	25.000
25	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	25.000	-	25.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
26	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	20.000	-	20.000
27	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	20.000	-	20.000
28	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	20.000	-	20.000
29	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	22.000	-	22.000
30	85122001	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	26.500,00	0,0520	1.378	27.878	41.800	-	41.800	25.000	-	25.000	32.000	-	32.000
31	85122001	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	175.350,00	0,0520	9.118	184.468	254.540	-	254.540	150.000	-	150.000	280.000	-	280.000
32	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	80.000,00	0,0520	4.160	84.160	132.000	-	132.000	60.000	-	60.000	120.000	-	120.000
33	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	87.500,00	0,0520	4.550	92.050	132.000	-	132.000	60.000	-	60.000	80.000	-	80.000
34	85122001	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	100.000,00	0,0520	5.200	105.200	132.000	-	132.000	60.000	-	60.000	80.000	-	80.000
35	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	80.000,00	0,0520	4.160	84.160	319.000	-	319.000	120.000	-	120.000	60.000	-	60.000
36	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	200.000,00	0,0520	10.400	210.400	352.000	-	352.000	165.900	-	165.900	90.000	-	90.000
37	85122001	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	235.000,00	0,0520	12.220	247.220	484.000	-	484.000	250.000	-	250.000	190.000	-	190.000
38	85122001	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	243.750,00	0,0520	12.675	256.425	429.000	-	429.000	275.800	-	275.800	138.000	-	138.000
39	85122001	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	138.075,00	0,0520	7.180	145.255	254.540	-	254.540	250.000	-	250.000	190.000	-	190.000
40	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	80.625,00	0,0520	4.193	84.818	198.000	-	198.000	120.000	-	120.000	100.000	-	100.000
41	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	68.250,00	0,0520	3.549	71.799	165.000	-	165.000	120.000	-	120.000	80.000	-	80.000
42	85122001	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	112.500,00	0,0520	5.850	118.350	319.000	-	319.000	250.000	-	250.000	150.000	-	150.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
43	85122001	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	124.125,00	0,0520	6.455	130.580	319.000	-	319.000	200.000	-	200.000	180.000	-	180.000
44	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	66.575,00	0,0520	3.462	70.037	61.930	-	61.930	15.000	-	15.000	150.000	-	150.000
45	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	42.244,00	0,0520	2.197	44.441	61.930	-	61.930	15.000	-	15.000	120.000	-	120.000
46	85122001	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	116.531,00	0,0520	6.060	122.591	239.250	-	239.250	100.000	-	100.000	150.000	-	150.000
47	85122001	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	117.500,00	0,0520	6.110	123.610	176.000	-	176.000	65.000	-	65.000	60.000	-	60.000
48	85122001	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	126.667,00	0,0520	6.587	133.254	759.000	-	759.000	100.000	-	100.000	90.000	-	90.000
49	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	312.500,00	0,0520	16.250	328.750	528.000	-	528.000	198.300	-	198.300	150.000	-	150.000
50	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	390.000,00	0,0520	20.280	410.280	748.000	-	748.000	275.900	-	275.900	210.000	-	210.000
51	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	450.000,00	0,0520	23.400	473.400	825.000	-	825.000	385.900	-	385.900	280.000	-	280.000
52	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	323.333,00	0,0520	16.813	340.146	550.000	-	550.000	135.000	-	135.000	100.000	-	100.000
53	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	386.667,00	0,0520	20.107	406.774	605.000	-	605.000	140.000	-	140.000	120.000	-	120.000
54	85122001	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1		0,0520	-	-	132.600	-	132.600	79.300	-	79.300	250.000	-	250.000
55	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	326.250,00	0,0520	16.965	343.215	374.000	-	374.000	150.000	-	150.000	250.000	-	250.000
56	85122001	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	246.750,00	0,0520	12.831	259.581	456.500	-	456.500	150.000	-	150.000	450.000	-	450.000
57	85122001	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	265.250,00	0,0520	13.793	279.043	540.100	-	540.100	80.000	-	80.000	450.000	-	450.000
58	85122001	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		0,0520	-	-	228.140	-	228.140	160.000	-	160.000	180.000	-	180.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
59	85122001	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		0,0520	-	-	117.370	-	117.370	85.800	-	85.800	80.000	-	80.000
60	85122001	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1		0,0520	-	-	84.310	-	84.310	96.800	-	96.800	70.000	-	70.000
61	85122001	FISTULIZACION ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1		0,0520	-	-	141.680	-	141.680	59.800	-	59.800	95.000	-	95.000
62	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1		0,0520	-	-	124.620	-	124.620	59.800	-	59.800	95.000	-	95.000
63	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		0,0520	-	-	141.680	-	141.680	59.800	-	59.800	95.000	-	95.000
64	85122001	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1		0,0520	-	-	186.120	-	186.120	99.800	-	99.800	260.000	-	260.000
65	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1		0,0520	-	-	272.030	-	272.030	99.800	-	99.800	380.000	-	380.000
66	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1		0,0520	-	-	272.030	-	272.030	99.800	-	99.800	360.000	-	360.000
67	85122001	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1		0,0520	-	-	307.500	-	307.500	99.800	-	99.800	270.000	-	270.000
68	85122001	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	96.750,00	0,0520	5.031	101.781	583.000	-	583.000	165.800	-	165.800	150.000	-	150.000
69	85122001	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1		0,0520	-	-	173.800	-	173.800	120.000	-	120.000	90.000	-	90.000
70	85122001	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	193.750,00	0,0520	10.075	203.825	275.000	-	275.000	180.000	-	180.000	300.000	-	300.000
71	85122001	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	130.256,00	0,0520	6.773	137.029	170.170	-	170.170	220.000	-	220.000	250.000	-	250.000
72	85122001	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	93.750,00	0,0520	4.875	98.625	649.000	-	649.000	150.000	-	150.000	150.000	-	150.000
73	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	112.500,00	0,0520	5.850	118.350	649.000	-	649.000	150.000	-	150.000	200.000	-	200.000
74	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	397.500,00	0,0520	20.670	418.170	649.000	-	649.000	120.000	-	120.000	250.000	-	250.000
75	85122001	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	116.250,00	0,0520	6.045	122.295	649.000	-	649.000	180.000	-	180.000	150.000	-	150.000
76	85122001	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	263.250,00	0,0520	13.689	276.939	649.000	-	649.000	150.000	-	150.000	250.000	-	250.000
77	85122001	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	60.000,00	0,0520	3.120	63.120	170.170	-	170.170	130.000	-	130.000	140.000	-	140.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
78	85122001	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	153.188,00	0,0520	7.966	161.154	374.000	-	374.000	280.900	-	280.900	189.000	-	189.000
79	85122001	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA SOD)	SERVICIO	1	122.813,00	0,0520	6.386	129.199	275.000	-	275.000	130.000	-	130.000	250.000	-	250.000
80	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-	-	286.330	-	286.330	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
81	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-	-	378.240	-	378.240	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
82	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-	-	237.600	-	237.600	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
83	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-	-	257.070	-	257.070	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
84	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1		0,0520	-	-	464.530	-	464.530	180.000		180.000	520.000	-	520.000
85	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	99.169,00	0,0520	5.157	104.326	279.290	-	279.290	120.000	-	120.000	140.000	-	140.000
86	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	106.669,00	0,0520	5.547	112.216	279.290	-	279.290	120.000	-	120.000	180.000	-	180.000
87	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MAYOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	152.575,00	0,0520	7.934	160.509	308.330	-	308.330	120.000	-	120.000	230.000	-	230.000
88	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	99.169,00	0,0520	5.157	104.326	279.290	-	279.290	120.000	-	120.000	140.000	-	140.000
89	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	219.375,00	0,0520	11.408	230.783	594.000	-	594.000	250.000	-	250.000	350.000	-	350.000
90	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	238.125,00	0,0520	12.383	250.508	594.000	-	594.000	250.000	-	250.000	420.000	-	420.000
91	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	253.875,00	0,0520	13.202	267.077	594.000	-	594.000	250.000	-	250.000	520.000	-	520.000
92	85122001	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	96.375,00	0,0520	5.012	101.387	275.000	-	275.000	130.000	-	130.000	80.000	-	80.000
93	85122001	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	108.475,00	0,0520	5.641	114.116	279.290	-	279.290	60.000	-	60.000	120.000	-	120.000
94	85122001	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	63.769,00	0,0520	3.316	67.085	127.710	-	127.710	60.000	-	60.000	120.000	-	120.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
95	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	175.313,00	0,0520	9.116	184.429	429.000	-	429.000	250.000	-	250.000	180.000	-	180.000
96	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	201.563,00	0,0520	10.481	212.044	429.000	-	429.000	250.000	-	250.000	280.000	-	280.000
97	85122001	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	125.475,00	0,0520	6.525	132.000	279.290	-	279.290	250.000	-	250.000	650.000	-	650.000
98	85122001	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	255.725,00	0,0520	13.298	269.023	608.190	-	608.190	200.000	-	200.000	320.000	-	320.000
99	85122001	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	100.819,00	0,0520	5.243	106.062	138.270	-	138.270	89.800	-	89.800	250.000	-	250.000
100	85122001	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	60.000,00	0,0520	3.120	63.120	170.170	-	170.170	90.800	-	90.800	120.000	-	120.000
101	85122001	FERULIZACION SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	60.000,00	0,0520	3.120	63.120	170.170	-	170.170	90.800	-	90.800	110.000	-	110.000
102	85122001	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	75.506,00	0,0520	3.926	79.432	170.170	-	170.170	90.800	-	90.800	120.000	-	120.000
103	85122001	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	69.356,00	0,0520	3.607	72.963	104.390	-	104.390	99.800	-	99.800	150.000	-	150.000
104	85122001	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	127.669,00	0,0520	6.639	134.308	279.290	-	279.290	280.000	-	280.000	150.000	-	150.000
105	85122001	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	275.000,00	0,0520	14.300	289.300	429.000	-	429.000	360.000	-	360.000	520.000	-	520.000
106	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	165.000,00	0,0520	8.580	173.580	366.080	-	366.080	100.000	-	100.000	220.000	-	220.000
107	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	208.200,00	0,0520	10.826	219.026	366.080	-	366.080	180.000	-	180.000	380.000	-	380.000
108	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	185.975,00	0,0520	9.671	195.646	279.290	-	279.290	180.000	-	180.000	420.000	-	420.000
109	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	210.975,00	0,0520	10.971	221.946	279.290	-	279.290	180.000	-	180.000	520.000	-	520.000
110	85122001	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	178.125,00	0,0520	9.263	187.388	429.000	-	429.000	250.000	-	250.000	280.000	-	280.000
111	85122001	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	215.625,00	0,0520	11.213	226.838	572.000	-	572.000	200.000	-	200.000	150.000	-	150.000
		TOTAL		111	11.710.809		608.962	12.319.771	29.688.100	-	29.688.100	13.188.600	-	13.188.600	18.233.000	-	18.233.000

CENACYOP

LOTE 2 ARAUCA:

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
2	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
3	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
4	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
5	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
6	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
7	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	80.000	-	80.000
8	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
9	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
10	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
11	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
12	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
13	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
14	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000

CENACOP

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
15	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	100.350	-	100.350	50.000	-	50.000
16	93123	85122001	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	150.000	-	150.000	152.500	-	152.500	150.000	-	150.000
17	93123	85122001	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	50.000	-	50.000	90.000	-	90.000	50.000	-	50.000
18	93123	85122001	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL , INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	30.000	-	30.000	50.000	-	50.000	30.000	-	30.000
19	93123	85122001	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	80.000		80.000	124.000	-	124.000	50.000	-	50.000
20	93123	85122001	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	50.000		50.000	124.000	-	124.000	50.000	-	50.000
21	93123	85122001	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	70.000		70.000	100.000	-	100.000	80.000	-	80.000
22	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	20.000	-	20.000
23	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	30.000	-	30.000
24	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	20.000	-	20.000
25	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	20.000	-	20.000
26	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	20.000	-	20.000
27	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	20.000	-	20.000
28	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	30.000		30.000	26.500	-	26.500	20.000	-	20.000
29	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	40.000		40.000	26.500	-	26.500	40.000	-	40.000
30	93123	85122001	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	50.000		50.000	60.000	-	60.000	40.000	-	40.000
31	93123	85122001	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	280.000		280.000	400.000	-	400.000	250.000	-	250.000

CENACYOP

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
32	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	50.000		50.000	26.000	-	26.000	70.000	-	70.000
33	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	70.000		70.000	26.000	-	26.000	80.000	-	80.000
34	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	70.000		70.000	26.000	-	26.000	80.000	-	80.000
35	93123	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	120.000		120.000	215.000	-	215.000	120.000	-	120.000
36	93123	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	250.000		250.000	360.000	-	360.000	150.000	-	150.000
37	93123	85122001	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	350.000		350.000	501.000	-	501.000	350.000	-	350.000
38	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	350.000		350.000	501.000	-	501.000	250.000	-	250.000
39	93123	85122001	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	350.000		350.000	501.000	-	501.000	350.000	-	350.000
40	93123	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	120.000		120.000	70.000	-	70.000	80.000	-	80.000
41	93123	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	80.000		80.000	70.000	-	70.000	120.000	-	120.000
42	93123	85122001	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	150.000		150.000	174.000	-	174.000	120.000	-	120.000
43	93123	85122001	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	230.000		230.000	174.000	-	174.000	120.000	-	120.000
44	93123	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	120.000		120.000	80.000	-	80.000	250.000	-	250.000
45	93123	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	120.000		120.000	80.000	-	80.000	200.000	-	200.000
46	93123	85122001	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	430.000		430.000	300.000	-	300.000	450.000	-	450.000
47	93123	85122001	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	80.000		80.000	175.000	-	175.000	120.000	-	120.000
48	93123	85122001	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	500.000		500.000	380.000	-	380.000	150.000	-	150.000
49	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	250.000		250.000	250.000	-	250.000	335.000	-	335.000
50	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	350.000		350.000	380.000	-	380.000	385.000	-	385.000

CENACYOP

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
51	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	450.000		450.000	468.000	-	468.000	395.000	-	395.000
52	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	180.000		180.000	250.000	-	250.000	335.000	-	335.000
53	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	300.000		300.000	300.000	-	300.000	395.000	-	395.000
54	93123	85122001	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	180.000		180.000	120.000	-	120.000	395.000	-	395.000
55	93123	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	800.000		800.000	420.000	-	420.000	395.000	-	395.000
56	93123	85122001	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	750.000		750.000	420.000	-	420.000	355.000	-	355.000
57	93123	85122001	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	750.000		750.000	420.000	-	420.000	355.000	-	355.000
58	93123	85122001	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	550.000		550.000	420.000	-	420.000	355.000	-	355.000
59	93123	85122001	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	250.000		250.000	300.000	-	300.000	355.000	-	355.000
60	93123	85122001	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	180.000		180.000	380.000	-	380.000	450.000	-	450.000
61	93123	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	180.000		180.000	120.000	-	120.000	150.000	-	150.000
62	93123	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	180.000		180.000	120.000	-	120.000	250.000	-	250.000
63	93123	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	180.000		180.000	120.000	-	120.000	250.000	-	250.000
64	93123	85122001	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	550.000		550.000	420.000	-	420.000	1.200.000	-	1.200.000
65	93123	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	750.000		750.000	420.000	-	420.000	1.500.000	-	1.500.000
66	93123	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	550.000		550.000	420.000	-	420.000	1.200.000	-	1.200.000
67	93123	85122001	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	500.000		500.000	420.000	-	420.000	350.000	-	350.000
68	93123	85122001	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	280.000		280.000	150.000	-	150.000	250.000	-	250.000
69	93123	85122001	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1	150.000		150.000	250.000	-	250.000	120.000	-	120.000

CENACYOP

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
70	93123	85122001	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	200.000		200.000	250.000	-	250.000	250.000	-	250.000
71	93123	85122001	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	400.000		400.000	250.000	-	250.000	750.000	-	750.000
72	93123	85122001	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	1.400.000		1.400.000	850.000	-	850.000	1.500.000	-	1.500.000
73	93123	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	1.500.000		1.500.000	950.000	-	950.000	1.800.000	-	1.800.000
74	93123	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	1.500.000		1.500.000	950.000	-	950.000	1.850.000	-	1.850.000
75	93123	85122001	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	1.200.000		1.200.000	850.000	-	850.000	1.500.000	-	1.500.000
76	93123	85122001	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	1.200.000		1.200.000	950.000	-	950.000	1.500.000	-	1.500.000
77	93123	85122001	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	1.200.000		1.200.000	320.000	-	320.000	1.700.000	-	1.700.000
78	93123	85122001	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	400.000		400.000	380.000	-	380.000	750.000	-	750.000
79	93123	85122001	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA SOD)	SERVICIO	1	150.000		150.000	380.000	-	380.000	250.000	-	250.000
80	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	1.000.000		1.000.000	850.000	-	850.000	550.000	-	550.000
81	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	1.000.000		1.000.000	850.000	-	850.000	750.000	-	750.000
82	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	1.000.000	-	1.000.000	850.000	-	850.000	650.000	-	650.000
83	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	1.000.000	-	1.000.000	850.000	-	850.000	850.000	-	850.000
84	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	1.000.000	-	1.000.000	850.000	-	850.000	1.200.000	-	1.200.000
85	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	100.000	-	100.000	80.000	-	80.000	250.000	-	250.000
86	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	100.000	-	100.000	105.000	-	105.000	250.000	-	250.000
87	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MAYOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	150.000	-	150.000	105.000	-	105.000	350.000	-	350.000
88	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	150.000	-	150.000	105.000	-	105.000	350.000	-	350.000

CENACYOP

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
89	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	1.000.000		1.000.000	1.500.000	-	1.500.000	1.200.000	-	1.200.000
90	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	1.000.000		1.000.000	1.200.000	-	1.200.000	1.100.000	-	1.100.000
91	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	1.000.000		1.000.000	1.200.000	-	1.200.000	1.200.000	-	1.200.000
92	93123	85122001	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	500.000		500.000	480.000	-	480.000	950.000	-	950.000
93	93123	85122001	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	260.000		260.000	380.000	-	380.000	250.000	-	250.000
94	93123	85122001	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	200.000		200.000	180.000	-	180.000	250.000	-	250.000
95	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	500.000		500.000	980.000	-	980.000	890.000	-	890.000
96	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	900.000		900.000	1.200.000	-	1.200.000	980.000	-	980.000
97	93123	85122001	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	900.000		900.000	950.000	-	950.000	980.000	-	980.000
98	93123	85122001	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	1.500.000		1.500.000	980.000	-	980.000	980.000	-	980.000
99	93123	85122001	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	400.000		400.000	220.000	-	220.000	454.000	-	454.000
100	93123	85122001	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	450.000	-	450.000	250.000	-	250.000	500.000	-	500.000
101	93123	85122001	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	350.000	-	350.000	280.000	-	280.000	500.000	-	500.000
102	93123	85122001	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	450.000	-	450.000	280.000	-	280.000	500.000	-	500.000
103	93123	85122001	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	120.000	-	120.000	152.000	-	152.000	150.000	-	150.000
104	93123	85122001	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	310.000	-	310.000	320.000	-	320.000	750.000	-	750.000
105	93123	85122001	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	600.000	-	600.000	980.000	-	980.000	1.200.000	-	1.200.000
106	93123	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	600.000	-	600.000	450.000	-	450.000	350.000	-	350.000
107	93123	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	600.000	-	600.000	980.000	-	980.000	450.000	-	450.000
108	93123	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	600.000	-	600.000	480.000	-	480.000	450.000	-	450.000
109	93123	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	600.000	-	600.000	980.000	-	980.000	550.000	-	550.000
110	93123	85122001	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	600.000	-	600.000	480.000	-	480.000	1.200.000	-	1.200.000

CENACYOP

TAME, ARAUCA						CONSULTORIO ODONTOLOGICO VITALEDENTS DORIS PINZON SEPULVEDA			ARCADENT GRUPO DENTAL. DRA GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS			DENTAME IPS S.A.S ZOMAC		
						COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
111	93123	85122001	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	310.000	-	310.000	480.000	-	480.000	650.000	-	650.000
			TOTAL		**111**	**41.910.000**	**-**	**41.910.000**	**39.201.750**	**-**	**39.201.750**	**48.219.000**	**-**	**48.219.000**

ESPACIO EN BLANCO

CENACYOP

4.5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo MENOR VALOR y PROMEDIO, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización, así como HISTORICO de la Entidad teniendo en cuenta los contratos celebrados en la vigencia anterior; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

Cuando la dispersión sea inferior al 30% se tomará el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario (incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados y el valor histórico si lo hubiere.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.
- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

NOTA: En el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o

adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems, de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

4.5.1. CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

LOTE 1. CASANARE

Teniendo en cuenta que se poseen cuatro (4) datos para la mayoría de los ítem, se procede a retirar del análisis aquellos valores que con referencia a las demás cotizaciones, alteran el análisis del precio e incrementan la dispersión sobre el 70%.

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	42.000	-	42.000
2	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	21.000	-	21.000
3	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	42.000	-	42.000
4	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	32.000	-	32.000
5	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	21.000	-	21.000
6	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	37.500,00	0,0520	1.950	39.450	88.000	-	88.000	49.800	-	49.800	32.000	-	32.000
7	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	33.333,00	0,0520	1.733		154.000	-	154.000	49.800	-	49.800	65.000	-	65.000
8	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	15.000	-	15.000

CENACYOP

Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
		OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.															
9	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	15.000	-	15.000
10	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	42.000	-	42.000
11	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	45.000,00	0,0520	2.340	47.340	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	32.000	-	32.000
12	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	15.000	-	
13	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	32.000	-	32.000
14	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	43.125,00	0,0520	2.243	45.368	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	25.000	-	25.000
15	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	33.750,00	0,0520	1.755	35.505	88.000	-	88.000	39.800	-	39.800	30.000	-	30.000
16	85122001	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	69.000,00	0,0520	3.588	72.588	88.000	-	88.000	99.800	-	99.800	21.000	-	21.000
17	85122001	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	14.000,00	0,0520	728	14.728	77.000	-	77.000	25.000	-	25.000	50.000	-	50.000
18	85122001	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL , INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	11.750,00	0,0520	611		55.000	-	55.000	15.000	-	15.000	25.000	-	25.000
19	85122001	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN	SERVICIO	1	23.750,00	0,0520	1.235	24.985	138.270	-	138.270	20.000	-		130.000	-	130.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
		ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL															
20	85122001	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	23.750,00	0,0520	1.235	24.985	138.270	-	138.270	20.000	-		130.000	-	130.000
21	85122001	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	37.500,00	0,0520	1.950	39.450	88.000	-	88.000	75.800	-	75.800	60.000	-	60.000
22	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	21.250,00	0,0520	1.105	22.355	33.000	-	33.000	15.000	-	15.000	25.000	-	25.000
23	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	18.000,00	0,0520	936	18.936	36.300	-	36.300	15.000	-	15.000	25.000	-	25.000
24	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	25.000	-	25.000
25	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	25.000	-	25.000
26	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	20.000	-	20.000
27	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	20.000	-	20.000
28	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	20.000	-	20.000
29	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	15.500,00	0,0520	806	16.306	30.800	-	30.800	10.000	-	10.000	22.000	-	22.000
30	85122001	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	26.500,00	0,0520	1.378	27.878	41.800	-	41.800	25.000	-	25.000	32.000	-	32.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
31	85122001	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	175.350,00	0,0520	9.118	184.468	254.540	-	254.540	150.000	-	150.000	280.000	-	280.000
32	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	80.000,00	0,0520	4.160	84.160	132.000	-	132.000	60.000	-	60.000	120.000	-	120.000
33	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	87.500,00	0,0520	4.550	92.050	132.000	-	132.000	60.000	-	60.000	80.000	-	80.000
34	85122001	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	100.000,00	0,0520	5.200	105.200	132.000	-	132.000	60.000	-	60.000	80.000	-	80.000
35	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	80.000,00	0,0520	4.160	84.160	319.000	-		120.000	-	120.000	60.000	-	60.000
36	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	200.000,00	0,0520	10.400	210.400	352.000	-	352.000	165.900	-	165.900	90.000	-	90.000
37	85122001	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	235.000,00	0,0520	12.220	247.220	484.000	-	484.000	250.000	-	250.000	190.000	-	190.000
38	85122001	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	243.750,00	0,0520	12.675	256.425	429.000	-	429.000	275.800	-	275.800	138.000	-	138.000
39	85122001	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	138.075,00	0,0520	7.180	145.255	254.540	-	254.540	250.000	-	250.000	190.000	-	190.000
40	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	80.625,00	0,0520	4.193	84.818	198.000	-	198.000	120.000	-	120.000	100.000	-	100.000
41	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	68.250,00	0,0520	3.549	71.799	165.000	-	165.000	120.000	-	120.000	80.000	-	80.000
42	85122001	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	112.500,00	0,0520	5.850	118.350	319.000	-	319.000	250.000	-	250.000	150.000	-	150.000
43	85122001	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	124.125,00	0,0520	6.455	130.580	319.000	-	319.000	200.000	-	200.000	180.000	-	180.000
44	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	66.575,00	0,0520	3.462	70.037	61.930	-	61.930	15.000	-		150.000	-	150.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
45	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	42.244,00	0,0520	2.197	44.441	61.930	-	61.930	15.000	-		120.000	-	120.000
46	85122001	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	116.531,00	0,0520	6.060	122.591	239.250	-	239.250	100.000	-	100.000	150.000	-	150.000
47	85122001	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	117.500,00	0,0520	6.110	123.610	176.000	-	176.000	65.000	-	65.000	60.000	-	60.000
48	85122001	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	126.667,00	0,0520	6.587	133.254	759.000	-		100.000	-	100.000	90.000	-	90.000
49	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	312.500,00	0,0520	16.250	328.750	528.000	-	528.000	198.300	-	198.300	150.000	-	150.000
50	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	390.000,00	0,0520	20.280	410.280	748.000	-	748.000	275.900	-	275.900	210.000	-	210.000
51	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	450.000,00	0,0520	23.400	473.400	825.000	-	825.000	385.900	-	385.900	280.000	-	280.000
52	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	323.333,00	0,0520	16.813	340.146	550.000	-		135.000	-	135.000	100.000	-	100.000
53	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	386.667,00	0,0520	20.107	406.774	605.000	-	605.000	140.000	-	140.000	120.000	-	
54	85122001	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1		0,0520	-		132.600	-	132.600	79.300	-	79.300	250.000	-	250.000
55	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	326.250,00	0,0520	16.965	343.215	374.000	-	374.000	150.000	-	150.000	250.000	-	250.000
56	85122001	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	246.750,00	0,0520	12.831	259.581	456.500	-	456.500	150.000	-	150.000	450.000	-	450.000
57	85122001	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN	SERVICIO	1	265.250,00	0,0520	13.793	279.043	540.100	-	540.100	80.000	-	80.000	450.000	-	450.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
		FRACTURAS RADICULARES															
58	85122001	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		0,0520	-		228.140	-	228.140	160.000	-	160.000	180.000	-	180.000
59	85122001	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		0,0520	-		117.370	-	117.370	85.800	-	85.800	80.000	-	80.000
60	85122001	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1		0,0520	-		84.310	-	84.310	96.800	-	96.800	70.000	-	70.000
61	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1		0,0520	-		141.680	-	141.680	59.800	-	59.800	95.000	-	95.000
62	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1		0,0520	-		124.620	-	124.620	59.800	-	59.800	95.000	-	95.000
63	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1		0,0520	-		141.680	-	141.680	59.800	-	59.800	95.000	-	95.000
64	85122001	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1		0,0520	-		186.120	-	186.120	99.800	-	99.800	260.000	-	260.000
65	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1		0,0520	-		272.030	-	272.030	99.800	-	99.800	380.000	-	380.000
66	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1		0,0520	-		272.030	-	272.030	99.800	-	99.800	360.000	-	360.000
67	85122001	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1		0,0520	-		307.500	-	307.500	99.800	-	99.800	270.000	-	270.000
68	85122001	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	96.750,00	0,0520	5.031	101.781	583.000	-		165.800	-	165.800	150.000	-	150.000
69	85122001	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1		0,0520	-		173.800	-	173.800	120.000	-	120.000	90.000	-	90.000
70	85122001	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	193.750,00	0,0520	10.075	203.825	275.000	-	275.000	180.000	-	180.000	300.000	-	300.000
71	85122001	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	130.256,00	0,0520	6.773	137.029	170.170	-	170.170	220.000	-	220.000	250.000	-	250.000
72	85122001	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	93.750,00	0,0520	4.875	98.625	649.000	-		150.000	-	150.000	150.000	-	150.000
73	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	112.500,00	0,0520	5.850	118.350	649.000	-		150.000	-	150.000	200.000	-	200.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
74	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	397.500,00	0,0520	20.670	418.170	649.000	-	649.000	120.000	-	120.000	250.000	-	250.000
75	85122001	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	116.250,00	0,0520	6.045	122.295	649.000	-		180.000	-	180.000	150.000	-	150.000
76	85122001	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	263.250,00	0,0520	13.689	276.939	649.000	-	649.000	150.000	-	150.000	250.000	-	250.000
77	85122001	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	60.000,00	0,0520	3.120	63.120	170.170	-	170.170	130.000	-	130.000	140.000	-	140.000
78	85122001	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	153.188,00	0,0520	7.966	161.154	374.000	-	374.000	280.900	-	280.900	189.000	-	189.000
79	85122001	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA SOD)	SERVICIO	1	122.813,00	0,0520	6.386	129.199	275.000	-	275.000	130.000	-	130.000	250.000	-	250.000
80	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-		286.330	-	286.330	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
81	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-		378.240	-	378.240	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
82	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-		237.600	-	237.600	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
83	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1		0,0520	-		257.070	-	257.070	120.000	-	120.000	170.000	-	170.000
84	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1		0,0520	-		464.530	-	464.530	180.000		180.000	520.000	-	520.000
85	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	99.169,00	0,0520	5.157	104.326	279.290	-	279.290	120.000	-	120.000	140.000	-	140.000
86	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	106.669,00	0,0520	5.547	112.216	279.290	-	279.290	120.000	-	120.000	180.000	-	180.000
87	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	152.575,00	0,0520	7.934	160.509	308.330	-	308.330	120.000	-	120.000	230.000	-	230.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
		MAYOR DE 3 CENTÍMETROS															
88	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	99.169,00	0,0520	5.157	104.326	279.290	-	279.290	120.000	-	120.000	140.000	-	140.000
89	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	219.375,00	0,0520	11.408	230.783	594.000	-	594.000	250.000	-	250.000	350.000	-	350.000
90	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	238.125,00	0,0520	12.383	250.508	594.000	-	594.000	250.000	-	250.000	420.000	-	420.000
91	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	253.875,00	0,0520	13.202	267.077	594.000	-	594.000	250.000	-	250.000	520.000	-	520.000
92	85122001	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	96.375,00	0,0520	5.012	101.387	275.000	-	275.000	130.000	-	130.000	80.000	-	80.000
93	85122001	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	108.475,00	0,0520	5.641	114.116	279.290	-	279.290	60.000	-	60.000	120.000	-	120.000
94	85122001	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	63.769,00	0,0520	3.316	67.085	127.710	-	127.710	60.000	-	60.000	120.000	-	120.000
95	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	175.313,00	0,0520	9.116	184.429	429.000	-	429.000	250.000	-	250.000	180.000	-	180.000
96	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	201.563,00	0,0520	10.481	212.044	429.000	-	429.000	250.000	-	250.000	280.000	-	280.000
97	85122001	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	125.475,00	0,0520	6.525	132.000	279.290	-	279.290	250.000	-	250.000	650.000	-	650.000
98	85122001	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	255.725,00	0,0520	13.298	269.023	608.190	-	608.190	200.000	-	200.000	320.000	-	320.000
99	85122001	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	100.819,00	0,0520	5.243	106.062	138.270	-	138.270	89.800	-	89.800	250.000	-	250.000
100	85122001	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	60.000,00	0,0520	3.120	63.120	170.170	-	170.170	90.800	-	90.800	120.000	-	120.000
101	85122001	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	60.000,00	0,0520	3.120	63.120	170.170	-	170.170	90.800	-	90.800	110.000	-	110.000
102	85122001	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	75.506,00	0,0520	3.926	79.432	170.170	-	170.170	90.800	-	90.800	120.000	-	120.000
103	85122001	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	69.356,00	0,0520	3.607	72.963	104.390	-	104.390	99.800	-	99.800	150.000	-	150.000

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA					HISTORICOS				CENTRO ODONTOLOGICO MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS			LUZ ARIFA LEÓN GONZÁLEZ			IPS NEODENT SAS		
					CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 156 – ESMBAS16-2024				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2024	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
104	85122001	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	127.669,00	0,0520	6.639	134.308	279.290	-	279.290	280.000	-	280.000	150.000	-	150.000
105	85122001	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	275.000,00	0,0520	14.300	289.300	429.000	-	429.000	360.000	-	360.000	520.000	-	520.000
106	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	165.000,00	0,0520	8.580	173.580	366.080	-	366.080	100.000	-	100.000	220.000	-	220.000
107	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	208.200,00	0,0520	10.826	219.026	366.080	-	366.080	180.000	-	180.000	380.000	-	380.000
108	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	185.975,00	0,0520	9.671	195.646	279.290	-	279.290	180.000	-	180.000	420.000	-	420.000
109	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	210.975,00	0,0520	10.971	221.946	279.290	-	279.290	180.000	-	180.000	520.000	-	520.000
110	85122001	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	178.125,00	0,0520	9.263	187.388	429.000	-	429.000	250.000	-	250.000	280.000	-	280.000
111	85122001	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	215.625,00	0,0520	11.213	226.838	572.000	-	572.000	200.000	-	200.000	150.000	-	150.000
		TOTAL		111	11.710.809		608.962	12.272.344	29.688.100	-	25.530.100	13.188.600	-	13.118.600	18.233.000	-	18.098.000

YOPAL - TAURAMENA														
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	56.785	88.000	42.000	48.570	54.331	52.372	21.063	37	56.785,00	56.785,00	VALOR PROMEDIO
2	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	51.535	88.000	21.000	48.570	45.687	39.925	27.584	54	51.535,00	51.535,00	VALOR PROMEDIO
3	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	56.785	88.000	42.000	48.570	54.331	52.372	21.063	37	56.785,00	56.785,00	VALOR PROMEDIO
4	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	54.285	88.000	32.000	48.570	50.760	47.723	23.816	44	54.285,00	54.285,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA																
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
		ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA													
5	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	48.576	88.000	21.000	42.653	42.516	37.304	28.793	59	48.576,00	48.576,00	VALOR PROMEDIO
6	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	52.313	88.000	32.000	44.625	48.498	45.433	24.886	48	52.313,00	52.313,00	VALOR PROMEDIO
7	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	89.600	154.000	49.800	65.000	79.290	71.499	56.287	63	89.600,00	89.600,00	VALOR PROMEDIO
8	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.	SERVICIO	1	47.535	88.000	15.000	43.570	39.712	32.185	30.308	64	47.535,00	47.535,00	VALOR PROMEDIO
9	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	47.535	88.000	15.000	43.570	39.712	32.185	30.308	64	47.535,00	47.535,00	VALOR PROMEDIO
10	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	54.285	88.000	39.800	44.670	51.370	49.126	22.699	42	54.285,00	54.285,00	VALOR PROMEDIO
11	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	51.785	88.000	32.000	43.570	47.994	45.013	24.942	48	51.785,00	51.785,00	VALOR PROMEDIO
12	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	54.435	88.000	35.505	39.800	49.914	46.401	29.147	54	54.435,00	54.435,00	VALOR PROMEDIO
13	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	48.826	88.000	32.000	37.653	44.663	41.708	26.310	54	48.826,00	48.826,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
14	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	49.542	88.000	25.000	42.584	44.644	40.596	27.041	55	49.542,00	49.542,00	VALOR PROMEDIO
15	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	48.326	88.000	30.000	37.653	43.949	40.821	26.752	55	48.326,00	48.326,00	VALOR PROMEDIO
16	85122001	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	70.347	99.800	21.000	80.294	60.489	48.321	34.734	49	70.347,00	70.347,00	VALOR PROMEDIO
17	85122001	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	41.682	77.000	14.728	37.500	34.505	28.392	27.817	67	41.682,00	41.682,00	VALOR PROMEDIO
18	85122001	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL , INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	31.667	55.000	15.000	25.000	27.424	24.029	20.817	66	31.667,00	31.667,00	VALOR PROMEDIO
19	85122001	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	97.752	138.270	24.985	130.000	76.580	54.597	63.153	65	97.752,00	97.752,00	VALOR PROMEDIO
20	85122001	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	97.752	138.270	24.985	130.000	76.580	54.597	63.153	65	97.752,00	97.752,00	VALOR PROMEDIO
21	85122001	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	65.813	88.000	39.450	67.900	63.036	60.086	20.983	32	65.813,00	65.813,00	VALOR PROMEDIO
22	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	23.839	33.000	15.000	23.678	22.934	22.014	7.430	31	23.839,00	23.839,00	VALOR PROMEDIO
23	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	23.809	36.300	15.000	21.968	22.532	21.388	9.288	39	23.809,00	23.809,00	VALOR PROMEDIO
24	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	20.527	30.800	10.000	20.653	18.824	17.109	9.205	45	20.527,00	20.527,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
25	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	20.527	30.800	10.000	20.653	18.824	17.109	9.205	45	20.527,00	20.527,00	VALOR PROMEDIO
26	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	19.277	30.800	10.000	18.153	17.803	16.407	8.721	45	19.277,00	19.277,00	VALOR PROMEDIO
27	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	19.277	30.800	10.000	18.153	17.803	16.407	8.721	45	19.277,00	19.277,00	VALOR PROMEDIO
28	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	19.277	30.800	10.000	18.153	17.803	16.407	8.721	45	19.277,00	19.277,00	VALOR PROMEDIO
29	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	19.777	30.800	10.000	19.153	18.232	16.719	8.833	45	19.777,00	19.777,00	VALOR PROMEDIO
30	85122001	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	31.670	41.800	25.000	29.939	31.073	30.524	7.339	23	25.000,00	25.000,00	MENOR VALOR
31	85122001	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	217.252	280.000	150.000	219.504	210.733	204.209	60.347	28	150.000,00	150.000,00	MENOR VALOR
32	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	99.040	132.000	60.000	102.080	94.570	89.973	33.021	33	99.040,00	99.040,00	VALOR PROMEDIO
33	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	91.013	132.000	60.000	86.025	87.390	84.023	30.354	33	91.013,00	91.013,00	VALOR PROMEDIO
34	85122001	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	94.300	132.000	60.000	92.600	90.356	86.490	31.204	33	94.300,00	94.300,00	VALOR PROMEDIO
35	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	88.053	120.000	60.000	84.160	84.621	81.340	30.189	34	88.053,00	88.053,00	VALOR PROMEDIO
36	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	204.575	352.000	90.000	188.150	182.356	161.730	110.138	54	204.575,00	204.575,00	VALOR PROMEDIO
37	85122001	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	292.805	484.000	190.000	248.610	274.572	260.175	130.428	45	292.805,00	292.805,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
38	85122001	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	274.806	429.000	138.000	266.113	254.374	233.877	119.486	43	274.806,00	274.806,00	VALOR PROMEDIO
39	85122001	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	209.949	254.540	145.255	220.000	204.713	199.240	52.204	25	145.255,00	145.255,00	MENOR VALOR
40	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	125.704	198.000	84.818	110.000	119.147	113.721	50.305	40	125.704,00	125.704,00	VALOR PROMEDIO
41	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	109.200	165.000	71.799	100.000	103.269	97.987	42.746	39	109.200,00	109.200,00	VALOR PROMEDIO
42	85122001	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	209.338	319.000	118.350	200.000	193.976	179.767	92.157	44	209.338,00	209.338,00	VALOR PROMEDIO
43	85122001	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	207.395	319.000	130.580	190.000	196.785	187.367	79.920	39	207.395,00	207.395,00	VALOR PROMEDIO
44	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	93.989	150.000	61.930	70.037	86.651	80.880	48.676	52	93.989,00	93.989,00	VALOR PROMEDIO
45	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	75.457	120.000	44.441	61.930	69.123	63.854	39.554	52	75.457,00	75.457,00	VALOR PROMEDIO
46	85122001	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	152.960	239.250	100.000	136.295	144.827	137.914	61.051	40	152.960,00	152.960,00	VALOR PROMEDIO
47	85122001	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	106.153	176.000	60.000	94.305	95.975	87.292	54.794	52	106.153,00	106.153,00	VALOR PROMEDIO
48	85122001	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	107.751	133.254	90.000	100.000	106.245	104.838	22.645	21	90.000,00	90.000,00	MENOR VALOR
49	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	301.263	528.000	150.000	263.525	268.058	240.308	168.965	56	301.263,00	301.263,00	VALOR PROMEDIO
50	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	411.045	748.000	210.000	343.090	365.164	328.929	239.599	58	411.045,00	411.045,00	VALOR PROMEDIO
51	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO	SERVICIO	1	491.075	825.000	280.000	429.650	453.241	421.617	236.243	48	491.075,00	491.075,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA																
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
		RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR													
52	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	191.715	340.146	100.000	135.000	166.214	147.440	129.731	68	191.715,00	191.715,00	VALOR PROMEDIO
53	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	383.925	605.000	140.000	406.774	325.396	266.569	233.341	61	383.925,00	383.925,00	VALOR PROMEDIO
54	85122001	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	153.967	250.000	79.300	132.600	138.013	124.214	87.333	57	153.967,00	153.967,00	VALOR PROMEDIO
55	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	279.304	374.000	150.000	296.608	263.401	246.092	101.045	36	279.304,00	279.304,00	VALOR PROMEDIO
56	85122001	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	329.020	456.500	150.000	354.791	299.057	267.884	150.286	46	329.020,00	329.020,00	VALOR PROMEDIO
57	85122001	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	337.286	540.100	80.000	364.522	271.401	198.438	202.835	60	337.286,00	337.286,00	VALOR PROMEDIO
58	85122001	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	189.380	228.140	160.000	180.000	187.297	185.313	35.025	18	160.000,00	160.000,00	MENOR VALOR
59	85122001	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	94.390	117.370	80.000	85.800	93.049	91.813	20.111	21	80.000,00	80.000,00	MENOR VALOR
60	85122001	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	83.703	96.800	70.000	84.310	82.976	82.243	13.410	16	70.000,00	70.000,00	MENOR VALOR
61	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	98.827	141.680	59.800	95.000	93.020	87.446	41.074	42	98.827,00	98.827,00	VALOR PROMEDIO
62	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	93.140	124.620	59.800	95.000	89.126	85.051	32.450	35	93.140,00	93.140,00	VALOR PROMEDIO
63	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	98.827	141.680	59.800	95.000	93.020	87.446	41.074	42	98.827,00	98.827,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
64	85122001	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	181.973	260.000	99.800	186.120	169.031	155.933	80.180	44	181.973,00	181.973,00	VALOR PROMEDIO
65	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	250.610	380.000	99.800	272.030	217.693	183.737	141.323	56	250.610,00	250.610,00	VALOR PROMEDIO
66	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	243.943	360.000	99.800	272.030	213.804	182.106	132.354	54	243.943,00	243.943,00	VALOR PROMEDIO
67	85122001	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	225.767	307.500	99.800	270.000	202.355	176.722	110.690	49	225.767,00	225.767,00	VALOR PROMEDIO
68	85122001	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	139.194	165.800	101.781	150.000	136.285	133.197	33.350	24	101.781,00	101.781,00	MENOR VALOR
69	85122001	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1	127.933	173.800	90.000	120.000	123.355	119.056	42.460	33	127.933,00	127.933,00	VALOR PROMEDIO
70	85122001	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	239.706	300.000	180.000	239.413	234.556	229.471	56.960	24	180.000,00	180.000,00	MENOR VALOR
71	85122001	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	194.300	250.000	137.029	195.085	189.241	184.165	50.416	26	137.029,00	137.029,00	MENOR VALOR
72	85122001	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	132.875	150.000	98.625	150.000	130.434	127.808	29.661	22	98.625,00	98.625,00	MENOR VALOR
73	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	156.117	200.000	118.350	150.000	152.556	149.134	41.167	26	118.350,00	118.350,00	MENOR VALOR
74	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	359.293	649.000	120.000	334.085	300.386	245.919	228.475	64	359.293,00	359.293,00	VALOR PROMEDIO
75	85122001	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	150.765	180.000	122.295	150.000	148.910	147.065	28.860	19	122.295,00	122.295,00	MENOR VALOR
76	85122001	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	331.485	649.000	150.000	263.470	286.527	252.870	218.607	66	331.485,00	331.485,00	VALOR PROMEDIO
77	85122001	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	125.823	170.170	63.120	135.000	118.244	109.426	45.154	36	125.823,00	125.823,00	VALOR PROMEDIO
78	85122001	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	251.263	374.000	161.154	234.950	237.838	225.606	96.504	38	251.263,00	251.263,00	VALOR PROMEDIO
79	85122001	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA SOD)	SERVICIO	1	196.050	275.000	129.199	190.000	184.340	173.395	77.407	39	196.050,00	196.050,00	VALOR PROMEDIO
80	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA	SERVICIO	1	192.110	286.330	120.000	170.000	180.094	169.413	85.341	44	192.110,00	192.110,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA																
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
		ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS													
81	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	222.747	378.240	120.000	170.000	197.606	177.941	136.962	61	222.747,00	222.747,00	VALOR PROMEDIO
82	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	175.867	237.600	120.000	170.000	169.236	162.827	59.019	34	175.867,00	175.867,00	VALOR PROMEDIO
83	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	182.357	257.070	120.000	170.000	173.738	165.694	69.365	38	182.357,00	182.357,00	VALOR PROMEDIO
84	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	388.177	520.000	180.000	464.530	351.639	311.483	182.407	47	388.177,00	388.177,00	VALOR PROMEDIO
85	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	160.904	279.290	104.326	130.000	148.744	139.655	80.263	50	160.904,00	160.904,00	VALOR PROMEDIO
86	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	172.876	279.290	112.216	150.000	161.302	151.625	77.137	45	172.876,00	172.876,00	VALOR PROMEDIO
87	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MAYOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	204.710	308.330	120.000	195.254	192.245	180.549	82.676	40	204.710,00	204.710,00	VALOR PROMEDIO
88	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	160.904	279.290	104.326	130.000	148.744	139.655	80.263	50	160.904,00	160.904,00	VALOR PROMEDIO
89	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	356.196	594.000	230.783	300.000	330.940	310.710	166.928	47	356.196,00	356.196,00	VALOR PROMEDIO
90	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	378.627	594.000	250.000	335.254	353.549	331.775	164.374	43	378.627,00	378.627,00	VALOR PROMEDIO
91	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	407.769	594.000	250.000	393.538	378.958	352.397	175.084	43	407.769,00	407.769,00	VALOR PROMEDIO
92	85122001	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	146.597	275.000	80.000	115.693	130.493	118.723	88.019	60	146.597,00	146.597,00	VALOR PROMEDIO
93	85122001	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	143.351	279.290	60.000	117.058	123.079	107.114	94.564	66	143.351,00	143.351,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA																
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
94	85122001	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	93.699	127.710	60.000	93.542	88.623	83.793	35.083	37	93.699,00	93.699,00	VALOR PROMEDIO
95	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	260.857	429.000	180.000	217.215	244.273	231.098	116.575	45	260.857,00	260.857,00	VALOR PROMEDIO
96	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	292.761	429.000	212.044	265.000	282.485	273.627	94.987	32	292.761,00	292.761,00	VALOR PROMEDIO
97	85122001	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	327.822	650.000	132.000	264.645	278.209	239.596	224.021	68	327.822,00	327.822,00	VALOR PROMEDIO
98	85122001	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	349.303	608.190	200.000	294.511	319.891	296.595	179.460	51	349.303,00	349.303,00	VALOR PROMEDIO
99	85122001	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	146.033	250.000	89.800	122.166	134.702	125.800	72.179	49	146.033,00	146.033,00	VALOR PROMEDIO
100	85122001	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	111.023	170.170	63.120	105.400	104.011	97.404	45.763	41	111.023,00	111.023,00	VALOR PROMEDIO
101	85122001	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	108.523	170.170	63.120	100.400	101.773	95.640	45.380	42	108.523,00	108.523,00	VALOR PROMEDIO
102	85122001	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	115.101	170.170	79.432	105.400	110.163	105.786	40.494	35	115.101,00	115.101,00	VALOR PROMEDIO
103	85122001	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	106.788	150.000	72.963	102.095	103.334	100.070	31.969	30	72.963,00	72.963,00	MENOR VALOR
104	85122001	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	210.899	280.000	134.308	214.645	199.229	188.110	79.639	38	210.899,00	210.899,00	VALOR PROMEDIO
105	85122001	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	399.575	520.000	289.300	394.500	390.416	381.371	98.480	25	289.300,00	289.300,00	MENOR VALOR
106	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	214.915	366.080	100.000	196.790	193.364	173.625	112.236	52	214.915,00	214.915,00	VALOR PROMEDIO
107	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	286.277	380.000	180.000	292.553	272.134	258.324	101.604	35	286.277,00	286.277,00	VALOR PROMEDIO
108	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	268.734	420.000	180.000	237.468	253.520	240.554	109.861	41	268.734,00	268.734,00	VALOR PROMEDIO
109	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	300.309	520.000	180.000	250.618	275.991	256.991	152.010	51	300.309,00	300.309,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

YOPAL - TAURAMENA																
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
110	85122001	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	286.597	429.000	187.388	265.000	273.889	262.485	102.476	36	286.597,00	286.597,00	VALOR PROMEDIO
111	85122001	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	287.209	572.000	150.000	213.419	249.780	224.425	192.512	67	287.209,00	287.209,00	VALOR PROMEDIO
		TOTAL		**111**	**18.478.452**	**28.577.810**	**10.659.002**	**17.331.176**	**17.011.630**	**15.684.716**	**8.341.560**	**4.919**	**17.865.645**	**17.865.645**	

El presupuesto estimado para presentar ofertas para el LOTE 1. CASANARE en el presente proceso es el siguiente: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.865.645,00)

LOTE 2. ARAUCA

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
1	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO
2	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO
3	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO
4	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO
5	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO
6	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL													
7	93123	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	76.783	100.350	50.000	80.000	73.766	70.646	25.329	33	76.783,00	76.783,00	VALOR PROMEDIO
8	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA.	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
9	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
10	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
11	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
12	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
13	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
14	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO
15	93123	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	1	66.783	100.350	50.000	50.000	63.069	60.042	29.070	44	66.783,00	66.783,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			REHABILITACIÓN ORAL													
16	93123	85122001	CONSULTA DE URGENCIA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SERVICIO	1	150.833	152.500	150.000	150.000	150.829	150.824	1.443	1	150.000,00	150.000,00	MENOR VALOR
17	93123	85122001	IMPRESIÓN ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	63.333	90.000	50.000	50.000	60.822	58.696	23.094	36	63.333,00	63.333,00	VALOR PROMEDIO
18	93123	85122001	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL ' INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	36.667	50.000	30.000	30.000	35.569	34.615	11.547	31	36.667,00	36.667,00	VALOR PROMEDIO
19	93123	85122001	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	84.667	124.000	50.000	80.000	79.158	73.956	37.220	44	84.667,00	84.667,00	VALOR PROMEDIO
20	93123	85122001	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	74.667	124.000	50.000	50.000	67.679	62.416	42.724	57	74.667,00	74.667,00	VALOR PROMEDIO
21	93123	85122001	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	83.333	100.000	70.000	80.000	82.426	81.553	15.275	18	70.000,00	70.000,00	MENOR VALOR
22	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	25.500	30.000	20.000	26.500	25.146	24.779	5.074	20	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR
23	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	28.833	30.000	26.500	30.000	28.785	28.735	2.021	7	26.500,00	26.500,00	MENOR VALOR
24	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	25.500	30.000	20.000	26.500	25.146	24.779	5.074	20	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR
25	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	25.500	30.000	20.000	26.500	25.146	24.779	5.074	20	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR
26	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES	SERVICIO	1	25.500	30.000	20.000	26.500	25.146	24.779	5.074	20	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			PERIAPICALES ZONA DE CANINOS													
27	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	25.500	30.000	20.000	26.500	25.146	24.779	5.074	20	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR
28	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	25.500	30.000	20.000	26.500	25.146	24.779	5.074	20	20.000,00	20.000,00	MENOR VALOR
29	93123	85122001	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	35.500	40.000	26.500	40.000	34.870	34.194	7.794	22	26.500,00	26.500,00	MENOR VALOR
30	93123	85122001	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	50.000	60.000	40.000	50.000	49.324	48.649	10.000	20	40.000,00	40.000,00	MENOR VALOR
31	93123	85122001	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA]	SERVICIO	1	310.000	400.000	250.000	280.000	303.659	297.872	79.373	26	250.000,00	250.000,00	MENOR VALOR
32	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	48.667	70.000	26.000	50.000	44.979	41.239	22.030	45	48.667,00	48.667,00	VALOR PROMEDIO
33	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	58.667	80.000	26.000	70.000	52.608	45.979	28.729	49	58.667,00	58.667,00	VALOR PROMEDIO
34	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	58.667	80.000	26.000	70.000	52.608	45.979	28.729	49	58.667,00	58.667,00	VALOR PROMEDIO
35	93123	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	151.667	215.000	120.000	120.000	145.747	140.727	54.848	36	151.667,00	151.667,00	VALOR PROMEDIO
36	93123	85122001	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO	1	253.333	360.000	150.000	250.000	238.110	223.140	105.040	41	253.333,00	253.333,00	VALOR PROMEDIO
37	93123	85122001	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	400.333	501.000	350.000	350.000	394.449	389.090	87.180	22	350.000,00	350.000,00	MENOR VALOR
38	93123	85122001	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	367.000	501.000	250.000	350.000	352.600	338.862	126.361	34	367.000,00	367.000,00	VALOR PROMEDIO
39	93123	85122001	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE	SERVICIO	1	400.333	501.000	350.000	350.000	394.449	389.090	87.180	22	350.000,00	350.000,00	MENOR VALOR

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD													
40	93123	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	90.000	120.000	70.000	80.000	87.590	85.424	26.458	29	70.000,00	70.000,00	MENOR VALOR
41	93123	85122001	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	90.000	120.000	70.000	80.000	87.590	85.424	26.458	29	70.000,00	70.000,00	MENOR VALOR
42	93123	85122001	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	148.000	174.000	120.000	150.000	146.310	144.598	27.055	18	120.000,00	120.000,00	MENOR VALOR
43	93123	85122001	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	174.667	230.000	120.000	174.000	168.715	162.793	55.003	31	174.667,00	174.667,00	VALOR PROMEDIO
44	93123	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	150.000	250.000	80.000	120.000	133.887	120.805	88.882	59	150.000,00	150.000,00	VALOR PROMEDIO
45	93123	85122001	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	133.333	200.000	80.000	120.000	124.289	116.129	61.101	46	133.333,00	133.333,00	VALOR PROMEDIO
46	93123	85122001	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	393.333	450.000	300.000	430.000	387.199	380.656	81.445	21	300.000,00	300.000,00	MENOR VALOR
47	93123	85122001	PULPOTOMÍA SOD	SERVICIO	1	125.000	175.000	80.000	120.000	118.878	113.004	47.697	38	125.000,00	125.000,00	VALOR PROMEDIO
48	93123	85122001	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	343.333	500.000	150.000	380.000	305.456	265.528	177.858	52	343.333,00	343.333,00	VALOR PROMEDIO
49	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO	1	278.333	335.000	250.000	250.000	275.618	273.098	49.075	18	250.000,00	250.000,00	MENOR VALOR
50	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO	1	371.667	385.000	350.000	380.000	371.339	371.006	18.930	5	350.000,00	350.000,00	MENOR VALOR
51	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	437.667	468.000	395.000	450.000	436.534	435.374	38.031	9	395.000,00	395.000,00	MENOR VALOR

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
52	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	SERVICIO	1	255.000	335.000	180.000	250.000	247.032	239.222	77.621	30	255.000,00	255.000,00	VALOR PROMEDIO
53	93123	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	331.667	395.000	300.000	300.000	328.811	326.147	54.848	17	300.000,00	300.000,00	MENOR VALOR
54	93123	85122001	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	231.667	395.000	120.000	180.000	204.339	182.698	144.597	62	231.667,00	231.667,00	VALOR PROMEDIO
55	93123	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	SERVICIO	1	538.333	800.000	395.000	420.000	510.088	486.808	226.954	42	538.333,00	538.333,00	VALOR PROMEDIO
56	93123	85122001	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	508.333	750.000	355.000	420.000	481.777	459.335	211.798	42	508.333,00	508.333,00	VALOR PROMEDIO
57	93123	85122001	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	508.333	750.000	355.000	420.000	481.777	459.335	211.798	42	508.333,00	508.333,00	VALOR PROMEDIO
58	93123	85122001	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	441.667	550.000	355.000	420.000	434.457	427.592	99.289	22	355.000,00	355.000,00	MENOR VALOR
59	93123	85122001	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	301.667	355.000	250.000	300.000	298.605	295.560	52.520	17	250.000,00	250.000,00	MENOR VALOR
60	93123	85122001	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	336.667	450.000	180.000	380.000	313.393	288.202	140.119	42	336.667,00	336.667,00	VALOR PROMEDIO
61	93123	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	150.000	180.000	120.000	150.000	147.973	145.946	30.000	20	120.000,00	120.000,00	MENOR VALOR
62	93123	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	183.333	250.000	120.000	180.000	175.441	167.702	65.064	35	183.333,00	183.333,00	VALOR PROMEDIO
63	93123	85122001	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	183.333	250.000	120.000	180.000	175.441	167.702	65.064	35	183.333,00	183.333,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
64	93123	85122001	RADECTOMFA (AMPUTACI6NTRÁBICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	723.333	1.200.000	420.000	550.000	652.025	596.129	417.892	58	723.333,00	723.333,00	VALOR PROMEDIO
65	93123	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	890.000	1.500.000	420.000	750.000	778.874	684.783	553.444	62	890.000,00	890.000,00	VALOR PROMEDIO
66	93123	85122001	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	723.333	1.200.000	420.000	550.000	652.025	596.129	417.892	58	723.333,00	723.333,00	VALOR PROMEDIO
67	93123	85122001	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	423.333	500.000	350.000	420.000	418.886	414.474	75.056	18	350.000,00	350.000,00	MENOR VALOR
68	93123	85122001	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	226.667	280.000	150.000	250.000	218.976	210.702	68.069	30	226.667,00	226.667,00	VALOR PROMEDIO
69	93123	85122001	DETARTREJE SUBGINGIAL SOD	SERVICIO	1	173.333	250.000	120.000	150.000	165.096	157.895	68.069	39	173.333,00	173.333,00	VALOR PROMEDIO
70	93123	85122001	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	233.333	250.000	200.000	250.000	232.079	230.769	28.868	12	200.000,00	200.000,00	MENOR VALOR
71	93123	85122001	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	466.667	750.000	250.000	400.000	421.716	382.979	256.580	55	466.667,00	466.667,00	VALOR PROMEDIO
72	93123	85122001	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	1.250.000	1.500.000	850.000	1.400.000	1.213.052	1.173.056	350.000	28	850.000,00	850.000,00	MENOR VALOR
73	93123	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	1.416.667	1.800.000	950.000	1.500.000	1.368.871	1.318.766	431.084	30	1.416.667,00	1.416.667,00	VALOR PROMEDIO
74	93123	85122001	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	1.433.333	1.850.000	950.000	1.500.000	1.381.430	1.327.528	453.689	32	1.433.333,00	1.433.333,00	VALOR PROMEDIO
75	93123	85122001	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	1.183.333	1.500.000	850.000	1.200.000	1.152.295	1.120.879	325.320	27	850.000,00	850.000,00	MENOR VALOR
76	93123	85122001	BIOPSIA PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	1.216.667	1.500.000	950.000	1.200.000	1.195.819	1.175.258	275.379	23	950.000,00	950.000,00	MENOR VALOR
77	93123	85122001	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	1.073.333	1.700.000	320.000	1.200.000	867.481	659.838	698.665	65	1.073.333,00	1.073.333,00	VALOR PROMEDIO
78	93123	85122001	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	510.000	750.000	380.000	400.000	484.881	464.043	208.087	41	510.000,00	510.000,00	VALOR PROMEDIO
79	93123	85122001	PLASTIAS PREPROTÉSICA (AUMENTO DE	SERVICIO	1	260.000	380.000	150.000	250.000	242.440	225.594	115.326	44	260.000,00	260.000,00	VALOR PROMEDIO

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			CORONA CLÍNICA SOD)													
80	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	800.000	1.000.000	550.000	850.000	776.117	751.004	229.129	29	550.000,00	550.000,00	MENOR VALOR
81	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	866.667	1.000.000	750.000	850.000	860.650	854.749	125.831	15	750.000,00	750.000,00	MENOR VALOR
82	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	833.333	1.000.000	650.000	850.000	820.561	807.552	175.594	21	650.000,00	650.000,00	MENOR VALOR
83	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	900.000	1.000.000	850.000	850.000	897.317	894.737	86.603	10	850.000,00	850.000,00	MENOR VALOR
84	93123	85122001	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	1.016.667	1.200.000	850.000	1.000.000	1.006.623	996.743	175.594	17	850.000,00	850.000,00	MENOR VALOR
85	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	143.333	250.000	80.000	100.000	125.992	113.208	92.916	65	143.333,00	143.333,00	VALOR PROMEDIO
86	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MENOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	151.667	250.000	100.000	105.000	137.946	127.530	85.196	56	151.667,00	151.667,00	VALOR PROMEDIO
87	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA MAYOR DE 3 CENTÍMETROS	SERVICIO	1	201.667	350.000	105.000	150.000	176.651	157.500	130.416	65	201.667,00	201.667,00	VALOR PROMEDIO
88	93123	85122001	SUTURA DE LACERACIÓN, ENCÍA	SERVICIO	1	201.667	350.000	105.000	150.000	176.651	157.500	130.416	65	201.667,00	201.667,00	VALOR PROMEDIO
89	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	1.233.333	1.500.000	1.000.000	1.200.000	1.216.440	1.200.000	251.661	20	1.000.000,00	1.000.000,00	MENOR VALOR
90	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	1.100.000	1.200.000	1.000.000	1.100.000	1.096.961	1.093.923	100.000	9	1.000.000,00	1.000.000,00	MENOR VALOR

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
91	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	1.133.333	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.129.243	1.125.000	115.470	10	1.000.000,00	1.000.000,00	MENOR VALOR
92	93123	85122001	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	643.333	950.000	480.000	500.000	610.911	584.116	265.769	41	643.333,00	643.333,00	VALOR PROMEDIO
93	93123	85122001	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	296.667	380.000	250.000	260.000	291.227	286.321	72.342	24	250.000,00	250.000,00	MENOR VALOR
94	93123	85122001	OPERCULECTOMÍA NCOC	SERVICIO	1	210.000	250.000	180.000	200.000	208.008	206.107	36.056	17	180.000,00	180.000,00	MENOR VALOR
95	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	790.000	980.000	500.000	890.000	758.337	723.938	255.147	32	790.000,00	790.000,00	VALOR PROMEDIO
96	93123	85122001	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO MAYOR DE 3 CENTÍMETROS DIÁMETRO	SERVICIO	1	1.026.667	1.200.000	900.000	980.000	1.019.100	1.011.855	155.349	15	900.000,00	900.000,00	MENOR VALOR
97	93123	85122001	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	943.333	980.000	900.000	950.000	942.752	942.166	40.415	4	900.000,00	900.000,00	MENOR VALOR
98	93123	85122001	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICO SOD	SERVICIO	1	1.153.333	1.500.000	980.000	980.000	1.129.400	1.108.040	300.222	26	980.000,00	980.000,00	MENOR VALOR
99	93123	85122001	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	358.000	454.000	220.000	400.000	341.858	324.391	122.523	34	358.000,00	358.000,00	VALOR PROMEDIO
100	93123	85122001	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	400.000	500.000	250.000	450.000	383.155	364.865	132.288	33	400.000,00	400.000,00	VALOR PROMEDIO
101	93123	85122001	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	376.667	500.000	280.000	350.000	365.931	355.932	112.398	30	280.000,00	280.000,00	MENOR VALOR
102	93123	85122001	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	410.000	500.000	280.000	450.000	397.906	384.929	115.326	28	280.000,00	280.000,00	MENOR VALOR
103	93123	85122001	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	140.667	152.000	120.000	150.000	139.864	139.024	17.926	13	120.000,00	120.000,00	MENOR VALOR
104	93123	85122001	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	460.000	750.000	310.000	320.000	420.589	390.415	251.197	55	460.000,00	460.000,00	VALOR PROMEDIO
105	93123	85122001	SIALOTOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	926.667	1.200.000	600.000	980.000	890.265	852.174	303.535	33	926.667,00	926.667,00	VALOR PROMEDIO
106	93123	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	466.667	600.000	350.000	450.000	455.488	444.706	125.831	27	350.000,00	350.000,00	MENOR VALOR

CENACYOP

TAME, ARAUCA																
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
107	93123	85122001	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	676.667	980.000	450.000	600.000	641.992	611.085	273.191	40	676.667,00	676.667,00	VALOR PROMEDIO
108	93123	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	510.000	600.000	450.000	480.000	506.060	502.326	79.373	16	450.000,00	450.000,00	MENOR VALOR
109	93123	85122001	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	1	710.000	980.000	550.000	600.000	686.404	665.889	235.160	33	710.000,00	710.000,00	VALOR PROMEDIO
110	93123	85122001	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	760.000	1.200.000	480.000	600.000	701.764	654.545	385.746	51	760.000,00	760.000,00	VALOR PROMEDIO
111	93123	85122001	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	480.000	650.000	310.000	480.000	459.028	438.110	170.000	35	480.000,00	480.000,00	VALOR PROMEDIO
			TOTAL		**111**	**43.110.250**	**56.546.750**	**31.436.000**	**41.348.000**	**41.400.149**	**39.818.439**	**13.180.588**	**3.615**	**39.243.079**	**39.243.079**	

El presupuesto estimado para presentar ofertas para el LOTE 2. ARAUCA en el presente proceso es el siguiente: TREINTA Y NUEVE MILLONES DISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.243.079,00)

ESPACIO EN BLANCO

CENACYOP

4.6. CONSIDERACIONES DEL VALOR TOTAL ESTIMADO:

Conforme a la necesidad formulada en el plan de necesidades No. 2025190000197667de fecha 28 de MARZO de 2025, centralizado por la CENACYOPAL, es impredecible la contratación de lo SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025, las unidades centralizadas por la Regional 8 presentan una necesidad amplia de lo requerido.

4.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. **La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.**

EL PRESUPUESTO ASIGNADO para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es, la suma de:

LOTE 1, CASANARE: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)

LOTE 2, ARAUCA: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.

El anterior presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, y no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible para el LOTE que participe

4.7.1. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de servicios a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de la necesidad que se genere durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado a cada lote del presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO para el LOTE de interés**, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: Para el caso de oferentes a quienes no aplique el IVA y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar mediante certificación vigente explicativa firmada por un contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador o de revisor fiscal que firme la certificación.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 6: Los elementos anteriormente solicitados, serán requeridos por la entidad contratante durante el lapso de ejecución del contrato conforme necesidad en cada una de las unidades.

4.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Al evidenciar posibles precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.



(..)

VI Solicitud de aclaraciones

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

aquella oferta que sea menor al valor mínimo aceptable aquí definido, el oferente deberá explicar en detalle, por escrito, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele. En la aclaración de la oferta el proponente requerido deberá incluir la desagregación de su precio teniendo en cuenta las siguientes variables:



Se analizarán las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justifica la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE EJECUCION.

LOTE 1

- Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento de Casanare.

LOTE 2

- Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en Tame Departamento de Arauca.

5.5. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a la prestación del servicio, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 75.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN 18 - TAME ARAUCA	$ 15.000.000,00
TOTAL				**$ 90.000.000,00**

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17925 de fecha 10 de febrero de 2025 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), como respaldo presupuestal del presente proceso:

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfpatinov FABIOLA PATINO VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE.
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-19-5:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17925	Fecha Registro:	2025-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00		Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17925	Fecha Registro:	2025-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-05-19	50.000.000,00	40.000.000,00			
					Total:	50.000.000,00	40.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO-ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (BASPC16) DE LA REGIONAL N°8 PARA LA VIGENCIA 2025

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio

previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES

Perspectivas Económicas

7.1.1.1. Perspectiva Mundial

Para el 16 de enero de 2025. Las economías en desarrollo, que generan el 60 % del crecimiento mundial, terminarán el primer cuarto del siglo XXI con las perspectivas de crecimiento a largo plazo más desalentadoras desde el año 2000, según la última edición del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial. Aun cuando la economía mundial se estabilice en los próximos dos años, se proyecta que las economías en desarrollo progresarán más lentamente para alcanzar los niveles de ingreso de las economías avanzadas.

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El análisis del Banco Mundial es la primera evaluación sistemática del desempeño de las economías en desarrollo en el primer cuarto del siglo XXI. De acuerdo con el estudio, durante la primera década, las economías en desarrollo crecieron al ritmo más rápido desde los años setenta. Sin embargo, los avances disminuyeron después de la crisis financiera mundial de 2008-09. La integración económica mundial se debilitó: como porcentaje del PIB, los flujos de inversión extranjera directa (IED) destinados a las economías en desarrollo son aproximadamente la mitad del nivel de principios de la década de 2000. Las nuevas restricciones al comercio mundial en 2024 fueron cinco veces más que el promedio de 2010-19. Como resultado, el crecimiento económico general cayó, del 5,9 % en la década de 2000 al 5,1 % en la década de 2010 y al 3,5 % en la década de 2020. Desde 2014, con la excepción de China e India, las tasas promedio de crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo han sido medio punto porcentual más bajas que en las economías ricas, lo que ha ampliado la brecha entre ricos y pobres.

Los próximos 25 años serán más difíciles para las economías en desarrollo que los últimos 25 años", dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial. "La mayoría de las fuerzas que antes favorecieron su auge ahora se han disipado. En su lugar, han surgido factores adversos desalentadores: elevadas cargas de la deuda, escaso crecimiento de la inversión y de la productividad, y aumento de los costos del cambio climático. En los próximos años, las economías en desarrollo necesitarán un nuevo modelo estratégico que haga hincapié en las reformas internas para acelerar la inversión privada, profundizar las relaciones comerciales y promover el uso más eficiente del capital, el talento y la energía

Como resultado, ahora tienen mayor influencia en los resultados de crecimiento y desarrollo en otras economías en desarrollo. Por ejemplo, un incremento de 1 punto porcentual en el crecimiento del PIB de las

tres principales economías en desarrollo —China, India y Brasil— suele dar lugar a un aumento acumulativo del PIB de casi el 2 % en otras economías en desarrollo al cabo de tres años. Esos efectos, sin embargo, equivalen solo a cerca de la mitad del efecto en materia de crecimiento en las tres economías más importantes: Estados Unidos, la zona del euro y Japón. En resumen, el bienestar de las economías en desarrollo aún está fuertemente ligado al crecimiento en las tres grandes economías avanzadas.

En el informe se señala que, en los próximos dos años, las economías en desarrollo podrían enfrentar graves dificultades. La gran incertidumbre mundial relacionada con las políticas podría socavar la confianza de los inversionistas y limitar los flujos de financiamiento. El aumento de las tensiones comerciales podría reducir el crecimiento mundial. La inflación persistente podría retrasar los recortes previstos de las tasas de interés. Sin embargo, la economía mundial también podría obtener mejores resultados de lo esperado, especialmente si sus principales motores, Estados Unidos y China, logran ganar impulso. En China, la adopción de medidas de estímulo adicionales podría impulsar la demanda. En Estados Unidos, un sólido gasto de los hogares podría dar lugar a un crecimiento mayor que el previsto, con efectos beneficiosos para las economías en desarrollo[1].

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	**3,2**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,5	2,7	1,9
Zona del euro	0,4	0,8	1,5
Alemania	–0,3	0,2	1,3
Francia	0,9	0,7	1,4
Italia	0,9	0,7	0,7
España	2,5	1,9	2,1
Japón	1,9	0,9	1,0
Reino Unido	0,1	0,5	1,5
Canadá	1,1	1,2	2,3
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,2	4,9
China	5,2	4,6	4,1
India	7,8	6,8	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,1	2,8
Rusia	3,6	3,2	1,8
América Latina y el Caribe	2,3	2,0	2,5
Brasil	2,9	2,2	2,1
México	3,2	2,4	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,8	4,2
Arabia Saudita	–0,8	2,6	6,0
África subsahariana	3,4	3,8	4,0
Nigeria	2,9	3,3	3,0
Sudáfrica	0,6	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,7	5,2

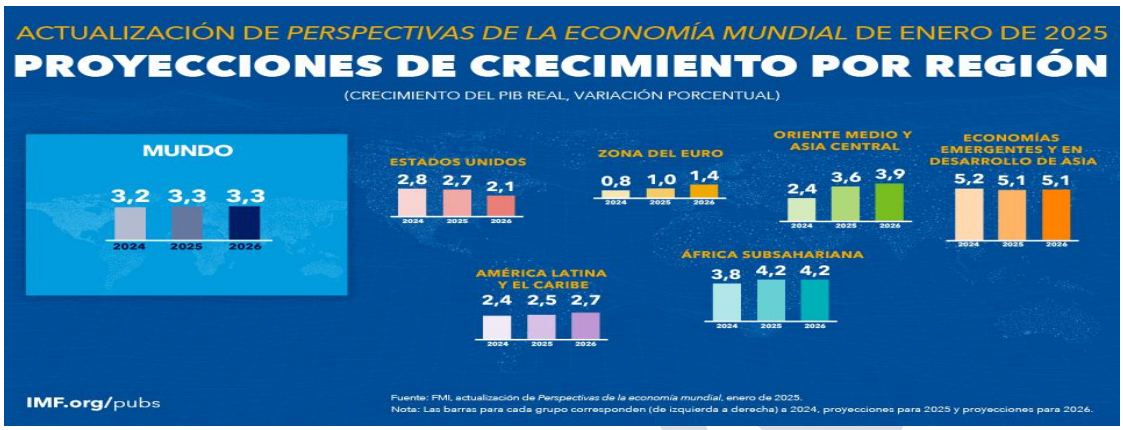
Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2023/24 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,9% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

[1] **GRUPO BANCO MUNDIAL.** La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil. Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2025/01/16/gep-january-2025-press-release#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20la%20econom%C3%ADa%20mundial%20se%20expandir%C3%A1,inflaci%C3%B3n%20y%20las%20tasas%20de%20inter%C3%A9s%20desciendan%20gradualmente.

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.



En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.



Por último, y lo que es más importante, la cooperación multilateral es esencial para limitar la fragmentación, mantener el crecimiento y la estabilidad y hacer frente a los retos mundiales. Las políticas comerciales, que deben ser coherentes con el marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también deben ser claras y transparentes, a fin de reducir la incertidumbre, moderar la volatilidad en los mercados y mitigar las distorsiones. El
restablecimiento de un mecanismo amplio y eficaz de solución de diferencia en la OMC es una prioridad, así como establecer condiciones igualitarias y garantizar claridad y coherencia en el compromiso de los países para aumentar la resiliencia del sistema de comercio multilateral basado en normas.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la evolución reciente del

mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de
políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y disrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas. Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de
mercados emergentes y en desarrollo.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2023	2024	2025
Producto mundial	**3,3**	**3,2**	**3,3**
Economías avanzadas	**1,7**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,5	2,6	1,9
Zona del euro	0,5	0,9	1,5
Alemania	–0,2	0,2	1,3
Francia	1,1	0,9	1,3
Italia	0,9	0,7	0,9
España	2,5	2,4	2,1
Japón	1,9	0,7	1,0
Reino Unido	0,1	0,7	1,5
Canadá	1,2	1,3	2,4
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	**4,4**	**4,3**	**4,3**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,7	5,4	5,1
China	5,2	5,0	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,2	2,6
Rusia	3,6	3,2	1,5
América Latina y el Caribe	2,3	1,9	2,7
Brasil	2,9	2,1	2,4
México	3,2	2,2	1,6
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,4	4,0
Arabia Saudita	–0,8	1,7	4,7
África subsahariana	3,4	3,7	4,1
Nigeria	2,9	3,1	3,0
Sudáfrica	0,7	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,4	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	3,9	4,4	5,3

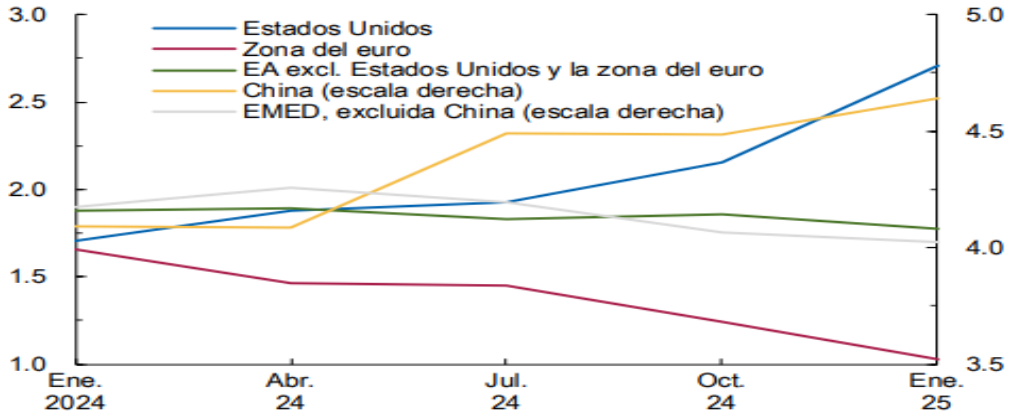
Fuente: FMI, Actualización de *Perspectivas de la economía mundial*, julio de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal: el ejercicio fiscal 2023/2024 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columnna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 7,3% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Se prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7% y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).

Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento para 2025
(porcentaje)



Fuente: Cálculos del personal técnico del FMI.

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3,2**	**2,7**	**2,7**	**2,7**	**2,7**	**0,1**	**0,0**	**0,0**
Economías avanzadas	**2,8**	**1,7**	**1,7**	**1,7**	**1,8**	**0,2**	**0,0**	**0,0**
Estados Unidos	2,5	2,9	2,8	2,3	2,0	0,3	0,5	0,2
Zona del euro	3,5	0,4	0,7	1,0	1,2	0,0	-0,4	-0,1
Japón	0,9	1,5	0,0	1,2	0,9	-0,7	0,2	0,0
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**3,7**	**4,2**	**4,1**	**4,1**	**4,0**	**0,1**	**0,1**	**0,1**
Asia oriental y el Pacífico	3,4	5,1	4,9	4,6	4,1	0,1	0,4	0,0
China	3,0	5,2	4,9	4,5	4,0	0,1	0,4	0,0
Indonesia	5,3	5,0	5,0	5,1	5,1	0,0	0,0	0,0
Tailandia	2,5	1,9	2,6	2,9	2,7	0,2	0,1	-0,2
Europa y Asia central	1,6	3,4	3,2	2,5	2,7	0,2	-0,4	-0,1
Federación de Rusia	-1,2	3,6	3,4	1,6	1,1	0,5	0,2	0,0
Türkiye	5,5	5,1	3,2	2,6	3,8	0,2	-1,0	-0,5
Polonia	5,3	0,1	3,0	3,4	3,2	0,0	0,0	0,0
América Latina y el Caribe	4,0	2,3	2,2	2,5	2,6	0,4	-0,2	0,0
Brasil	3,0	2,9	3,2	2,2	2,3	1,2	0,0	0,3
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6	-0,6	-0,6	-0,4
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5,0	4,7	0,7	0,0	0,2
Oriente Medio y Norte de África	5,4	1,7	1,8	3,4	4,1	-1,0	-0,8	0,5
Arabia Saudita	7,5	-0,8	1,1	3,4	5,4	-1,4	-2,5	2,2
Irán, Rep. Islámica del[2]	3,8	5,0	3,0	2,7	2,2	-0,2	0,0	-0,2
Egipto, Rep. Árabe de[2]	6,6	3,8	2,4	3,5	4,2	-0,4	-0,7	-0,4

Asia meridional	5,8	6,6	6,0	6,2	6,2	-0,2	0,0	0,0
India[2]	7,0	8,2	6,5	6,7	6,7	-0,1	0,0	-0,1
Bangladesh[2]	7,1	5,8	5,0	4,1	5,4	-0,6	-1,6	-0,5
Pakistán[2]	6,2	-0,2	2,5	2,8	3,2	0,7	0,5	0,5
África al sur del Sahara	3,8	2,9	3,2	4,1	4,3	-0,3	0,2	0,3
Nigeria	3,3	2,9	3,3	3,5	3,7	0,0	0,0	0,0
Sudáfrica	1,9	0,7	0,8	1,8	1,9	-0,4	0,5	0,4
Angola	3,0	1,0	3,2	2,9	2,9	0,3	0,3	0,5
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	2,9	1,7	1,7	1,8	1,9	0,0	-0,1	0,0
Países de ingreso mediano	3,7	4,6	4,3	4,3	4,1	0,1	0,2	0,0
Países de ingreso bajo	5,1	3,0	3,6	5,7	5,9	-1,4	0,4	0,4
MEED, sin incluir a China	4,2	3,5	3,5	3,8	3,9	0,0	-0,2	0,0
MEED exportadores de productos básicos	3,3	2,6	2,8	3,2	3,4	0,0	-0,2	0,2
MEED importadores de productos básicos	3,9	5,0	4,7	4,5	4,2	0,0	0,2	-0,1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	5,3	4,6	4,3	4,4	4,6	-0,1	-0,2	-0,1
EM7	3,3	5,1	4,6	4,2	3,9	0,1	0,2	-0,1
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3]	3,4	3,2	3,2	3,2	3,2	0,1	0,0	0,0
Volumen del comercio mundial[4]	**5,9**	**0,8**	**2,7**	**3,1**	**3,2**	**0,2**	**-0,3**	**-0,2**
						Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de juin de 2024		
Precios de los productos básicos[5]								
Indice de precios de commodities del WBG	142,5	108,0	104,5	98,5	96,7	-1,5	-3,6	-4,8
Índice de precios de la energía	152,6	106,9	100,8	93,6	91,7	-3,2	-6,4	-7,3
Precio del petróleo (USD por barril)	99,8	82,6	80,0	72,0	71,0	-4,0	-7,0	-7,1
Índice de precios de productos básicos no energéticos	122,1	110,2	112,1	108,5	107,0	2,0	2,1	0,4

Fuente: Banco Mundial

- **Proyecciones Regionales:**

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversa este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Perspectivas regionales:

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- **África subsahariana:** Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se

mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado[2].

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 16, 2025	La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil; Las perspectivas de crecimiento a largo plazo son las más desalentadoras desde principios de siglo	análisis (PDF)

7.1.2. ECONOMÍA COLOMBIANA

Precisamente, la economía colombiana viene afianzando su senda de recuperación, luego de un primer semestre de 2024 con crecimiento por encima de lo anticipado. Sobre esta base, revisamos nuestra previsión y esperamos expansiones de 1,8 % este año y de 2,6 % para 2025. Sin embargo, dicha

[2] GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI Consultado el 23 de enero de 2025. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

recuperación es dispareja en lo sectorial (crece desde el impulso público, mientras que el sector privado permanece estancado), y poco consistente en lo fundamental (inversión y productividad).

A estos desafíos globales, se suman retos en el ámbito local y disparidad en el crecimiento sectorial. Sectores líderes en actividad económica, como el agro en 2024 (creciendo al 8 % anual a junio), enfrenta desafíos climáticos, creciente pesimismo por caída en precios e inseguridad en el campo.

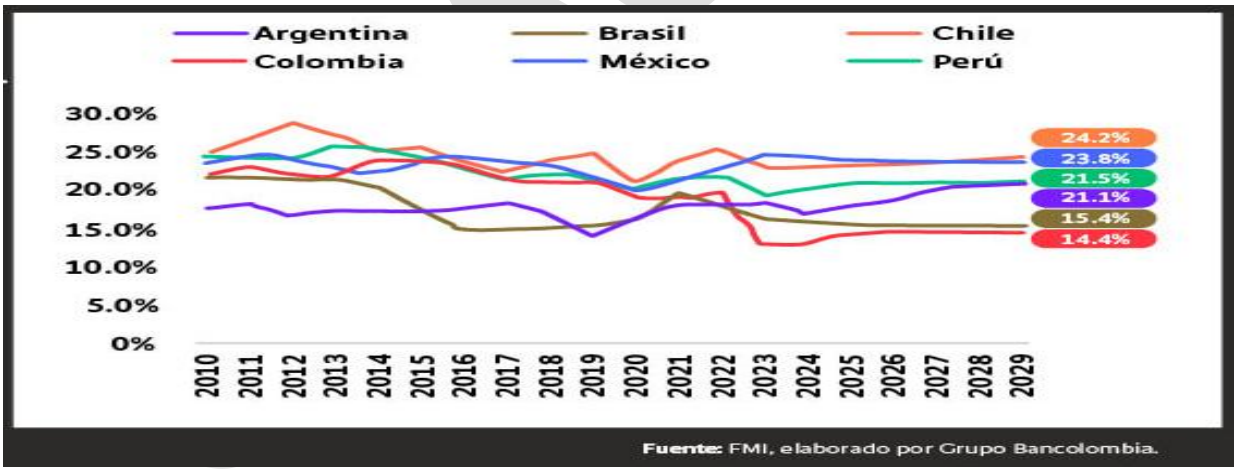
También ha sido remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia durante 2024 y cómo el empleo público ha ayudado a mitigar el esperado deterioro en el mercado laboral. No obstante, las presiones en el frente fiscal y los recortes anunciados en el presupuesto estatal ponen de manifiesto la imposibilidad de mantener dicha dinámica de expansión.

En efecto, 2024 ha probado ser un año cargado de desafíos para las finanzas públicas en Colombia; la significativa caída en el recaudo tributario condujo a la necesidad de sincerar las cuentas del fisco, recortando presupuesto, pero también explorando otras fuentes de financiamiento.

De cara a 2025, los recientes proyectos de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el de la de Financiamiento vienen transitando con incertidumbre en la agenda nacional. En todo caso, las necesidades de recortes son evidentes y dada la baja flexibilidad que tienen algunos rubros del gasto, parece más factible que la inversión pública se vea limitada.

Para 2025, será clave que los demás sectores productivos e intensivos en mano de obra –como la construcción, manufactura y comercio– se sumen a la reactivación económica. Mejores condiciones financieras apuntan a que así será, pero la estimación es que regresar a niveles de crecimiento potencial requerirá esfuerzos en múltiples frentes: recomposición del crédito, recuperación de la confianza y mayor seguridad.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



7.1.2.1. PERSPECTIVA COLOMBIANA.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.	**2,6 %** Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.
Inflación El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.	**4,3 %** Proyección de inflación anual para cierre de 2025.
Tasa de cambio El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.	**$4.175** Proyección de TRM promedio de 2025
Balanza de cuenta corriente El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.	**-2,9 %** Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

7.1.3. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

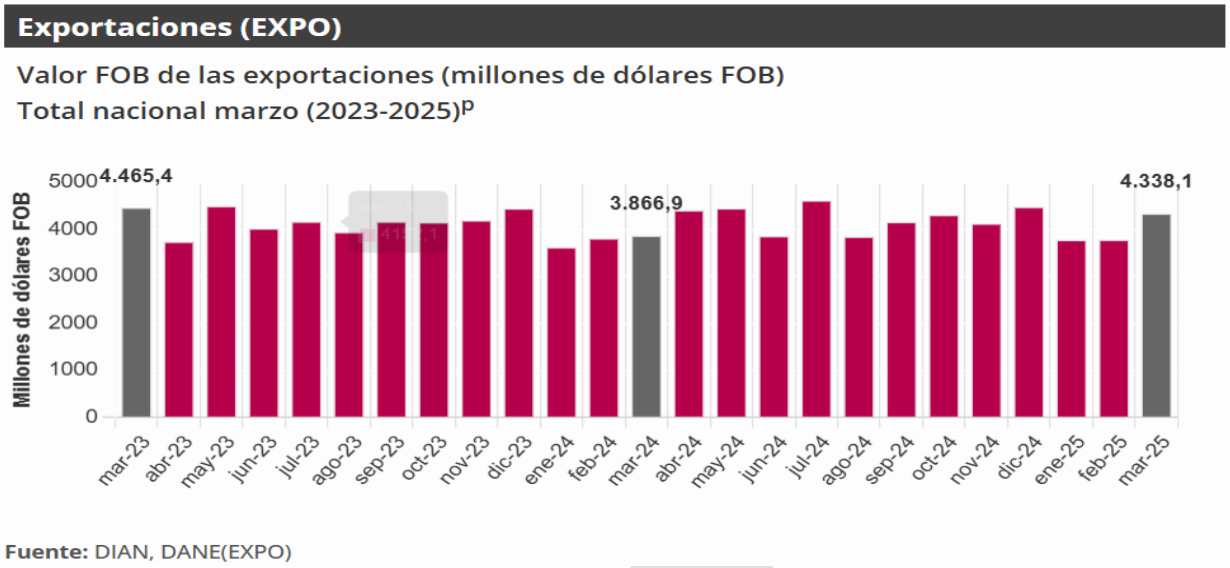
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).[3]

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica información actualizada el 08 de mayo de 2025

relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.

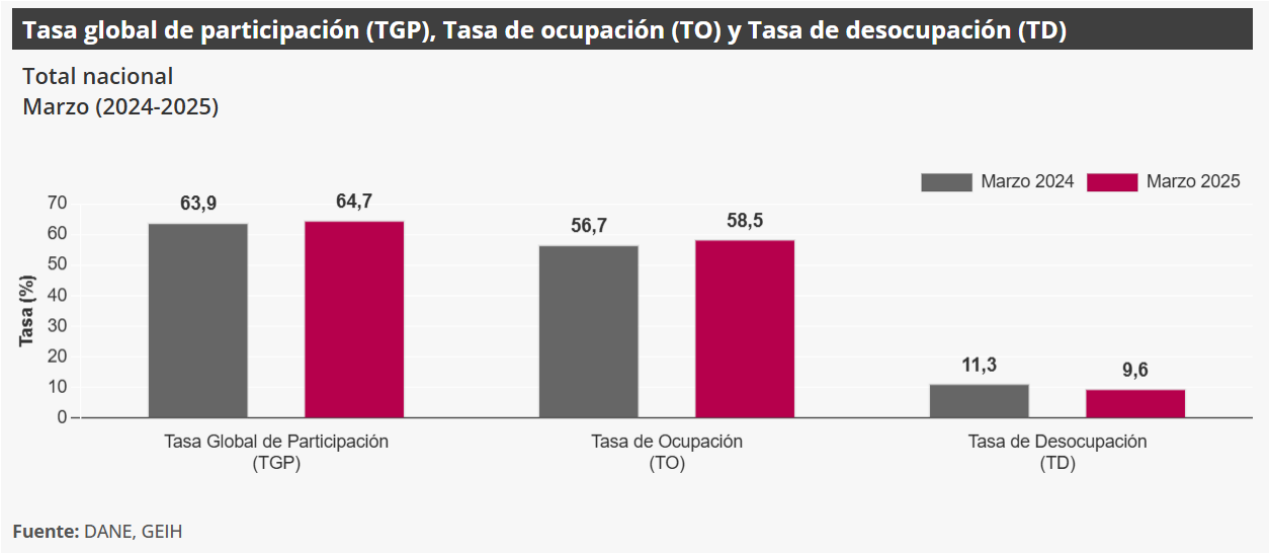
En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024[4].

7.1.4. Mercado laboral

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

CENACYOP

4 **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones *Información actualizada el 08 de mayo de 2025*



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente[5].

El mercado laboral del sector odontológico en Colombia enfrenta desafíos significativos, incluyendo alta informalidad, subempleo, bajos salarios y una creciente saturación profesional. A continuación, se presenta un panorama detallado:

📊 Oferta y demanda de odontólogos

- Se estima que existen alrededor de 60.000 odontólogos en Colombia, con un ecosistema que incluye técnicos dentales, higienistas y otros profesionales relacionados, sumando cerca de 300.000 personas en total.
- La tasa de desempleo para los odontólogos oscila entre el 20% y el 55%, dependiendo del período analizado.
- Entre 2012 y 2016, el 20% de los egresados de odontología no se encontraban trabajando, cifra significativamente superior al promedio nacional.

💼 Condiciones laborales

- El 63,2% de los odontólogos trabaja bajo contratos por prestación de servicios, mientras que solo el 16,2% tiene contrato a término indefinido.
- Este tipo de contratación implica que los profesionales asuman costos de seguridad social, pólizas de responsabilidad civil y otros gastos, lo que reduce significativamente sus ingresos netos.
- Además, la informalidad en el sector se ha convertido en un problema de salud pública, ya que muchos profesionales no cumplen con los requisitos de habilitación establecidos por las autoridades sanitarias.

💰 Ingresos y perspectivas salariales

- El salario promedio de un odontólogo en Colombia es de aproximadamente $3.000.000 COP mensuales.
- Los odontólogos que ejercen en el sector privado suelen tener ingresos superiores, mientras que aquellos en el sector público ganan entre $2.500.000 y $3.000.000 COP mensuales.

[5] **DANE.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Información actualizada el** *08 de mayo de 2025*

- Especialidades como la endodoncia ofrecen ingresos más altos, con salarios que pueden superar los $4.000.000 COP mensuales.

🧿 Retos y oportunidades

- La falta de políticas públicas claras y el escaso apoyo institucional han contribuido a la crisis del sector.
- La saturación del mercado laboral, debido al aumento desmedido de facultades de odontología, ha generado una sobreoferta de profesionales.
- Sin embargo, las nuevas tecnologías, como la teleodontología y la odontología digital, están abriendo nuevas oportunidades en el sector.

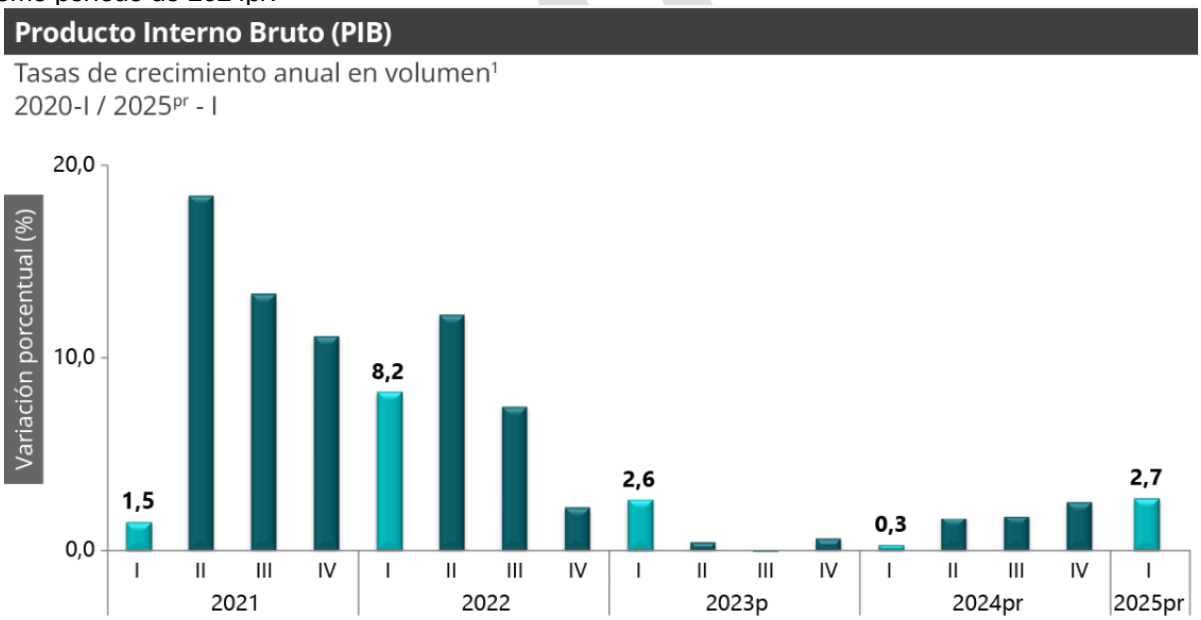
📌 Conclusión

El sector odontológico en Colombia enfrenta una crisis caracterizada por alta informalidad, subempleo y una creciente saturación profesional. Para mejorar la situación, es fundamental implementar políticas públicas que fomenten la formalización, el apoyo institucional y la adaptación a las nuevas tecnologías. Además, los profesionales deben considerar la especialización y la formación continua como estrategias para mejorar su competitividad en el mercado laboral.

7.1.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%. [6]

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

Casanare, ubicado en la región Orinoquía de Colombia, presenta una economía diversificada con sectores clave que contribuyen al desarrollo del departamento.

Principales Sectores Económicos:

- **Petróleo:** Desde los años 90, Casanare se ha destacado como uno de los principales productores de petróleo del país, con campos como Cusiana y Cupiagua. Esta industria ha sido fundamental para la economía regional, aunque ha generado desafíos ambientales.
- **Ganadería:** La ganadería extensiva ha sido una tradición en Casanare, aprovechando las vastas llanuras para la cría de ganado. Este sector ha sido una fuente importante de empleo y desarrollo rural.
- **Agricultura:** El cultivo de arroz es significativo, especialmente en municipios como Aguazul y Yopal. Además, en la última década, ha crecido el cultivo de palma de aceite, principalmente en Villanueva. Pequeñas empresas en Tauramena se han dedicado al cultivo de piña tipo gold, contribuyendo a la diversificación agrícola.

Iniciativas de Desarrollo Sostenible:

Proyectos como el "Proyecto Chigüiro" buscan promover la caza comercial sostenible del chigüiro en la Orinoquía colombiana. Esta iniciativa tiene como objetivo la conservación de la especie y el desarrollo económico local, ofreciendo alternativas sostenibles para las comunidades rurales.

Infraestructura y Conectividad:

Casanare cuenta con una infraestructura vial que conecta eficazmente sus municipios y facilita el transporte de mercancías. La capital, Yopal, sirve como centro administrativo y comercial, impulsando el crecimiento económico regional.

En resumen, Casanare combina recursos naturales abundantes con iniciativas de desarrollo sostenible y diversificación económica, posicionándose como un departamento con potencial para el crecimiento y el bienestar de sus habitantes.

Datos generales

[6] DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica información actualizada el 15 de mayo de 2025

CENACYOP

Indicadores

475.144	23.6	51.4	23.821	9.8
Población Total Casanare 2024 DANE	$ Billones a precios corrientes PIB Casanare 2022pr DANE	$ Millones PIB Per Cápita 2022pr DANE	Total Empresas Vigentes 2023 CCC	% Tasa de Desocupación Yopal 2023 DANE

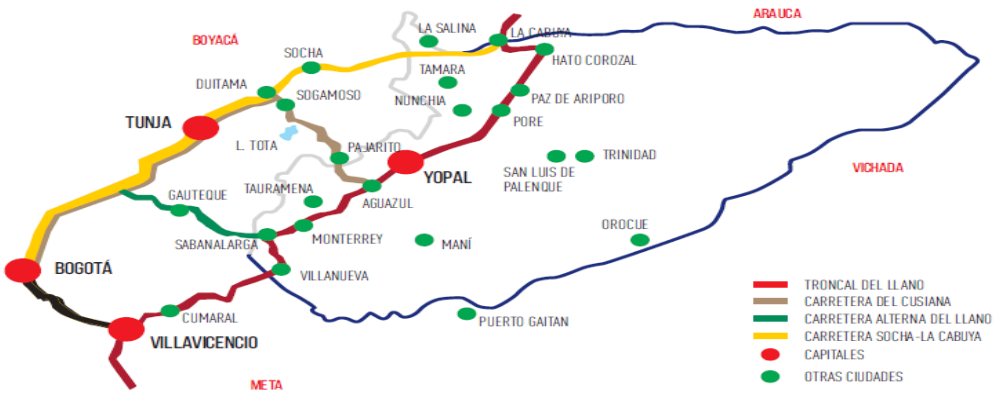
Fuente: https://cccasanare.co/observatorio-socio-economico/

DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

CONECTIVIDAD

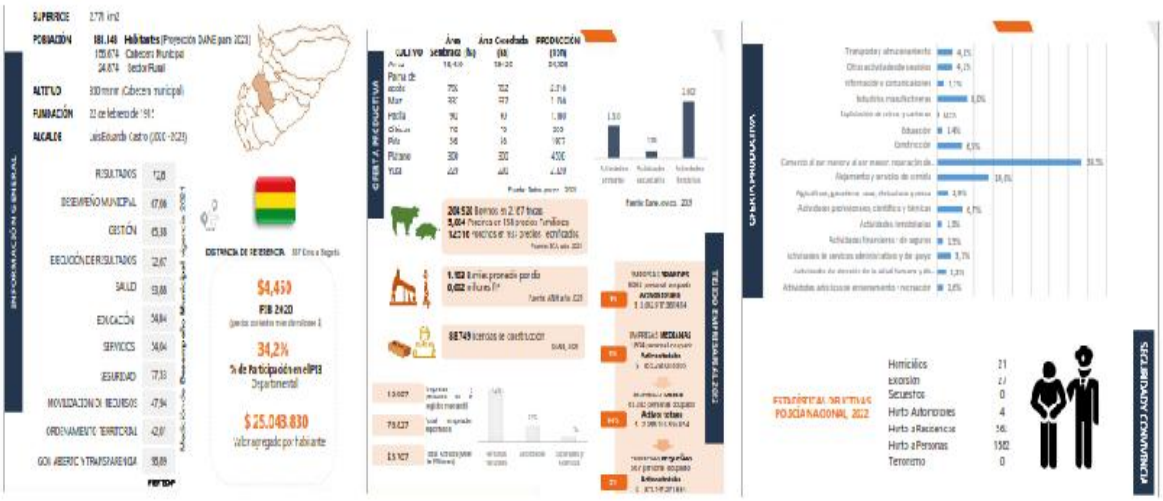
Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales



El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 2.771 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 181.148 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.



Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

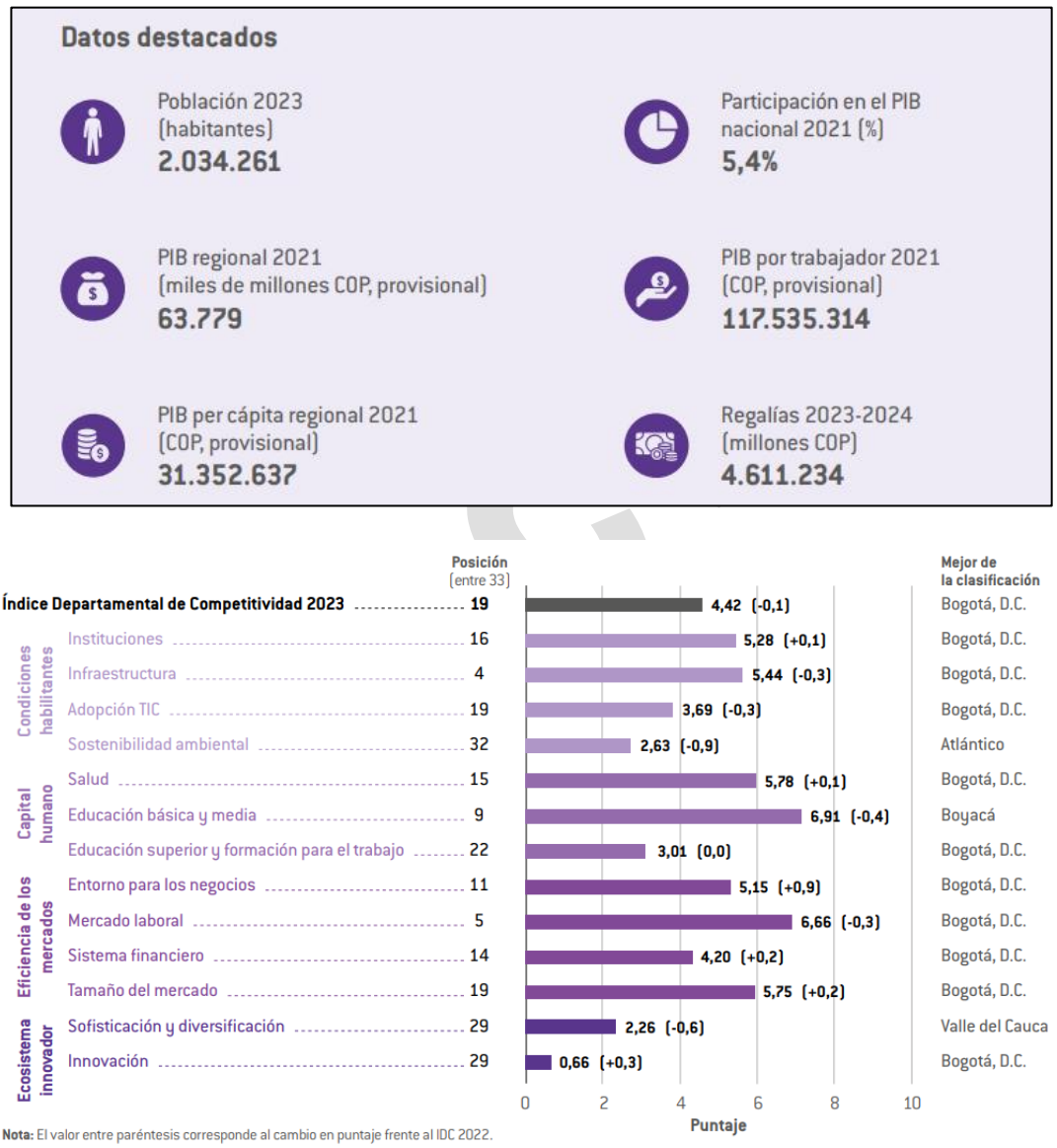
Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

PERFIL DEPARTAMENTAL

REGIÓN LLANOS-ORINOQUÍA



FUENTE: https://compite.com.co/wp-content/uploads/2023/05/IDC_2023_web.pdf

El departamento de Arauca, ubicado en la región Orinoquía de Colombia, posee una economía caracterizada por su diversidad y riqueza en recursos naturales.

Principales Sectores Económicos:

- **Explotación Petrolera:** Arauca es reconocida por sus importantes yacimientos petroleros, especialmente en la zona de Caño Limón, que representan cerca de un tercio de la producción

nacional de petróleo. Esta actividad ha sido fundamental para la economía del departamento, aunque ha enfrentado desafíos debido a conflictos armados y ataques a la infraestructura petrolera.
- **Ganadería:** La cría y engorde de ganado vacuno son actividades tradicionales en Arauca, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) departamental. La comercialización se realiza principalmente hacia ciudades como Puerto López, Bucaramanga y Cúcuta.
- **Agricultura:** Los suelos de Arauca son propicios para cultivos como cacao, plátano, yuca, arroz, maíz y diversas frutas. Además, se cultivan productos industriales como palma africana, sorgo, soya y ajonjolí, diversificando la producción agrícola de la región.

Desafíos Sociales y Ambientales:

La economía de Arauca ha estado marcada por conflictos armados que han afectado negativamente las actividades productivas, especialmente la explotación petrolera. Estos conflictos han resultado en daños ambientales y sociales significativos. Un ejemplo reciente es la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado colombiano por no consultar al pueblo indígena U'wa en proyectos que impactaron su territorio, ordenando medidas como la restitución de tierras y la cancelación de títulos mineros y petroleros.

En resumen, Arauca presenta una economía con potencial debido a sus recursos naturales y actividades productivas tradicionales. No obstante, enfrenta desafíos significativos relacionados con conflictos armados y la necesidad de garantizar el respeto a los derechos territoriales y ambientales de sus comunidades.

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025**

Con los Decreto 1572 y 1573 del 24 de diciembre 2024, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, de la siguiente manera:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000

7.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al proceso que se desarrolla cuya actividad económica se desenvuelve en el subsector de las comunicaciones, se establece que se encuentra situado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
INDUSTRIAL	SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO SECTOR TRANSPORTE

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas.

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo etcétera.

El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país.

TIPOS DE ACTIVIDADES TERCIARIAS:

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en el se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En algunos casos, el Estado tiene el monopolio de ese servicio: administración (funcionarios), defensa (ejércitos) y orden público (policías). En otros, el Estado es principal proveedor de esos servicios: sanidad y educación.
- Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios odontológicos en Colombia es dinámico y presenta una combinación de retos estructurales, avances tecnológicos y oportunidades de crecimiento, especialmente en áreas urbanas como Bogotá. A continuación, se ofrece un panorama actualizado:

📊 Tamaño y estructura del sector

- Colombia cuenta con aproximadamente **60.000 odontólogos graduados**, y el ecosistema incluye a cerca de **300.000 personas**, considerando técnicos dentales, higienistas y personal de apoyo.
- El sector contribuye significativamente a la economía nacional, con un aporte estimado de **60 millones de dólares mensuales** gracias al turismo odontológico.

🛡️ Tendencias y crecimiento del mercado

- **Bogotá** se ha consolidado como un epicentro del turismo dental en América Latina, con un aumento superior al **60% en la demanda de tratamientos dentales** en el último año.
- Los tratamientos más solicitados incluyen:
  - **Diseño de sonrisa** (50%)
  - **Blanqueamiento dental** (15%)
  - **Ortodoncia** (15%)
  - **Endodoncia** (10%)
  - **Prótesis dentales** (10%)
- El mercado de la odontología estética en América Latina alcanzó un valor de **US$2,39 mil millones en 2024** y se proyecta un crecimiento del **5,1% anual**.

💻 Innovación tecnológica

- Colombia se destaca en la adopción de tecnologías avanzadas, como los sistemas **CAD/CAM**, que permiten la digitalización completa de los procesos odontológicos, desde el escaneo hasta la fabricación de restauraciones.
- La implementación de plataformas digitales para la gestión de citas y tratamientos ha mejorado la eficiencia operativa, aunque el **60% de las clínicas aún enfrenta retos en la integración de sus sistemas**.

⚠️ Desafíos estructurales

- La **informalidad laboral** es un problema significativo, con el **63,2% de los odontólogos trabajando por prestación de servicios**, lo que implica la asunción de costos de seguridad social y otros gastos.
- La **precarización laboral** es común, especialmente en clínicas de cadena donde los pagos se realizan por evento, afectando los ingresos y la calidad de vida de los profesionales.
- La **saturación del mercado** debido al aumento de facultades de odontología ha generado una sobreoferta de profesionales, elevando las tasas de desempleo y subempleo.

🛡️ Modelos de negocio emergentes

- **Odonto Express**, una cadena de clínicas odontológicas de bajo costo, ha logrado ofrecer servicios con precios entre **15% y 20% más económicos** que las grandes cadenas, democratizando el acceso a la salud dental.
- **Sonría**, una de las principales redes de clínicas odontológicas en Colombia, cuenta con más de **63 clínicas** en todo el país y proyecta ventas de **$132.000 millones** para el cierre de 2024, enfocándose en la democratización del acceso a servicios odontológicos.

📌 Conclusión

El sector odontológico en Colombia presenta un panorama mixto, con un crecimiento significativo impulsado por la demanda interna y el turismo dental, pero también enfrenta desafíos estructurales relacionados con la informalidad laboral, la saturación profesional y la necesidad de una mayor regulación. La adopción de tecnologías avanzadas y la implementación de modelos de negocio innovadores ofrecen oportunidades para mejorar la eficiencia y la accesibilidad de los servicios odontológicos en el país.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

CENACYOP

En Colombia, el sector de servicios odontológicos abarca una amplia gama de productos y servicios que forman parte de la cadena de valor de la atención dental. Estos productos pueden clasificarse en insumos clínicos, dispositivos médicos, productos de consumo, y soluciones tecnológicas. A continuación, se presenta un resumen de los principales productos incluidos:

🦷 1. Servicios odontológicos clínicos

Estos son los servicios profesionales prestados directamente al paciente:

- Consultas de valoración general
- Profilaxis (limpieza dental)
- Ortodoncia (brackets tradicionales, alineadores invisibles)
- Endodoncia (tratamientos de conducto)
- Odontopediatría
- Periodoncia (enfermedades de encías)
- Implantología dental
- Cirugía oral y maxilofacial
- Diseño de sonrisa (incluye estética dental)
- Rehabilitación oral (coronas, puentes, prótesis)
- Urgencias odontológicas
- Radiología dental (radiografías periapicales, panorámicas, tomografías)

🛠️ 2. Insumos y dispositivos clínicos

Estos productos son esenciales para la operación de clínicas y consultorios:

- Instrumental odontológico: espejos, sondas, exploradores, fórceps, curetas
- Materiales restaurativos: resinas compuestas, amalgamas, ionómero de vidrio
- Materiales de impresión: alginatos, siliconas
- Cementos y adhesivos dentales
- Anestésicos locales
- Materiales para prótesis: cerámicas, acrílicos, zirconio
- Implantes dentales y aditamentos protésicos
- Sistemas de ortodoncia: brackets metálicos, cerámicos, ligaduras, arcos

🧴 3. Productos de consumo para pacientes

Se venden directamente o se recomiendan al paciente para el cuidado diario:

- Cepillos dentales (manuales y eléctricos)
- Pastas dentales
- Enjuagues bucales
- Hilos dentales y cepillos interdentales
- Protectores bucales
- Blanqueadores dentales de uso domiciliario

💻 4. Tecnología y soluciones digitales

Estas herramientas están transformando el modelo de atención odontológica:

- Software de gestión clínica y citas
- Escáneres intraorales
- Sistemas CAD/CAM para diseño y fresado de prótesis
- Radiografía digital y tomografía cone beam
- Sistemas de historia clínica electrónica
- Apps móviles para seguimiento de tratamientos

💉 5. Bioseguridad y esterilización

Crucial para el cumplimiento de normas sanitarias:

- Autoclaves y esterilizadores
- Guantes, tapabocas, batas, gorros
- Desinfectantes y soluciones antisépticas
- Bolsas y materiales para esterilización
- Contenedores para residuos biológicos

📌 Conclusión

El sector de servicios odontológicos en Colombia no solo implica la atención directa al paciente, sino también una red de productos e insumos que sostienen la operación clínica y aseguran la calidad de la atención. Además, la digitalización del sector está promoviendo nuevas categorías de productos relacionados con tecnología médica y atención remota.

AGENTES ECONÓMICOS EN EL SECTOR

En el sector de servicios odontológicos en Colombia, diversos agentes económicos interactúan para ofrecer, regular, financiar y consumir servicios dentales. A continuación, se detallan los principales actores:

👨‍⚕️ Profesionales de la salud oral

- **Odontólogos**: Se estima que hay aproximadamente 60.000 odontólogos graduados en Colombia, con un ecosistema que involucra a cerca de 300.000 personas, incluyendo técnicos dentales, higienistas y personal de apoyo.
- **Asociaciones profesionales**: Entidades como el Colegio Colombiano de Odontólogos y la Federación Odontológica Colombiana representan y defienden los intereses de los profesionales del sector.

🛡️ Prestadores de servicios

- **Clínicas independientes y cadenas**: Ejemplos destacados incluyen:
  - **Sonría**: Fundada en 1992, esta cadena se ha expandido a 76 clínicas en todo el país, enfocándose en servicios para estratos 2, 3 y 4, con opciones de financiación.
  - **Dentisalud**: Inició operaciones en 1995 y ha crecido significativamente, operando en grandes superficies como Jumbo.
  - **Odonto Express**: Fundada en 2019, ofrece servicios odontológicos a precios entre 15% y 20% más bajos que las grandes cadenas, con un modelo de negocio "low cost".
  - **Dentix**: Red de clínicas odontológicas de origen español que inició operaciones en Colombia en 2015, con más de 23 clínicas en distintas ciudades del país.

🏛️ Entidades regulatorias y gubernamentales

- **Ministerio de Salud y Protección Social**: Establece políticas y regulaciones para la habilitación de profesionales y establecimientos de salud.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**: Promueve la formalización y el desarrollo empresarial en el sector odontológico.
- **Cámara de Comercio**: Facilita la formalización empresarial, aunque se reporta que solo el 1% de los odontólogos están registrados.

🛒 Proveedores de insumos y tecnología

- **Fabricantes y distribuidores**: Empresas como 3M han experimentado crecimientos anuales en insumos odontológicos del 15%, con ventas de 55.000 millones de pesos en los últimos años.
- **Proveedores de tecnología**: La implementación de tecnologías como escáneres intraorales, sistemas CAD/CAM y láseres de erbio está redefiniendo la industria odontológica en Colombia.

💰 Financiadores y aseguradoras

- **EPS (Empresas Promotoras de Salud)**: Aunque la Ley 100 de 1993 ha favorecido a las EPS en términos de volumen de usuarios, ha generado una competencia desventajosa para los odontólogos independientes.

- **Instituciones financieras**: Ofrecen créditos y planes de financiación para pacientes, facilitando el acceso a tratamientos odontológicos.

🧳 Consumidores y pacientes

- **Pacientes nacionales e internacionales**: Colombia lidera el turismo odontológico en América Latina, con costos hasta un 70% más bajos que en otros países, atrayendo a pacientes de América Latina, Norteamérica y Europa.

🎯 Retos y oportunidades

- **Informalidad y precarización laboral**: El 60% de las clínicas dentales en Colombia enfrenta retos en la gestión de servicios, afectando la eficiencia y calidad de la atención.
- **Necesidad de agremiación**: La falta de organización en el sector dificulta la defensa de los intereses profesionales y la implementación de políticas públicas efectivas.
- **Desigualdad en la cobertura**: Existen disparidades en el acceso a servicios odontológicos, especialmente en zonas rurales y entre grupos vulnerables.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia, el sector de servicios odontológicos cuenta con diversos **gremios y asociaciones profesionales** que desempeñan un papel fundamental en la representación, regulación ética, formación y defensa de los intereses de los odontólogos y del sistema de salud oral en general. A continuación, se destacan las principales entidades gremiales:

🏛️ Principales gremios y asociaciones del sector odontológico en Colombia

1. Federación Odontológica Colombiana (FOC)
   - **Fundación:** 1936
   - **Rol:** Es el principal gremio nacional que agrupa a odontólogos de todo el país.
   - **Funciones:**
     - Representación ante entidades estatales y de salud.
     - Promoción del ejercicio ético y profesional.
     - Publicación de la revista científica *Revista de la Federación Odontológica Colombiana*.
     - Organización de eventos académicos como congresos y simposios.
   - **Web:** https://www.federacionodontologica.org.co

2. Asociación Colombiana de Facultades de Odontología (ACFO)
   - **Rol:** Agrupa a las facultades de odontología acreditadas del país.
   - **Funciones:**
     - Fortalecimiento de la calidad académica.
     - Promoción de estándares éticos y científicos en la formación.
     - Participación en reformas curriculares y políticas públicas educativas.
   - **Web:** http://www.acfo.edu.co

3. Colegio Colombiano de Odontólogos (CCO)
   - **Rol:** Agrupa a odontólogos a nivel nacional con enfoque en ética, legalidad y formación continua.
   - **Funciones:**
     - Apoyo legal a los profesionales.
     - Ofrecimiento de diplomados y cursos de actualización.
     - Gestión de acreditaciones profesionales.

4. Asociaciones por especialidades odontológicas

Estas asociaciones agrupan profesionales por área de especialización:

Asociación	Enfoque
Sociedad Colombiana de Ortodoncia (SCO)	Ortodoncistas

Asociación	Enfoque
Asociación Colombiana de Endodoncia (ACE)	Endodoncistas
Sociedad Colombiana de Periodoncia y Oseointegración (SCP)	Periodoncistas
Asociación Colombiana de Rehabilitación Oral (ACRO)	Rehabilitadores orales
Asociación Colombiana de Odontopediatría (ACOP)	Atención dental infantil
Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial (ACCOMF)	Cirujanos maxilofaciales

5. Asociación Colombiana de Higienistas Orales (ACHO)
   - **Rol:** Representa a los técnicos y tecnólogos en higiene oral.
   - **Funciones:** Promueve la profesionalización y dignificación de estos roles dentro del equipo de salud bucal.

6. Asociaciones regionales

Además de las nacionales, existen asociaciones departamentales o locales como:
- **Asociación Odontológica de Bogotá**
- **Colegio Odontológico del Valle**
- **Asociación de Odontólogos del Atlántico**

Estas asociaciones permiten una representación territorial más cercana a los profesionales.

📌 Importancia de estos gremios

- Representan al sector ante el gobierno y entes reguladores.
- Promueven la ética, la actualización científica y la excelencia profesional.
- Son clave en la lucha contra la informalidad y en la promoción de políticas públicas en salud oral.
- Fomentan redes de apoyo, educación continua y fortalecimiento gremial.

MIPYMES EN COLOMBIA

El **Decreto 957 de 2019** establece la clasificación de las empresas en Colombia según su tamaño, con base en sus **ingresos anuales** y el **número de empleados**. Este decreto es clave para determinar la categorización de las empresas y tiene implicaciones para la aplicación de políticas públicas, acceso a programas de apoyo y beneficios tributarios, entre otros.

Clasificación de las empresas según el Decreto 957 de 2019

De acuerdo con el **Decreto 957 de 2019**, las empresas se clasifican en **microempresas**, **pequeñas empresas**, **medianas empresas** y **grandes empresas**. Esta clasificación se realiza con base en dos factores principales:

CENACYOP

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Objetivos de la clasificación

La clasificación tiene como objetivo diferenciar a las empresas para facilitar la implementación de políticas públicas y estrategias de desarrollo económico que estén orientadas a cada grupo específico. Además, la clasificación es utilizada para determinar la elegibilidad de las empresas para acceder a diversos **beneficios fiscales** y **programas de apoyo** que el gobierno ofrece a través de entidades como **Innpulsa Colombia** y **Bancóldex**.

Beneficios derivados de la clasificación según el Decreto 957

- **Acceso a incentivos y subsidios**: El tamaño de la empresa determina el tipo de incentivos o subsidios a los que puede acceder, tanto a nivel nacional como regional.
- **Regulación específica**: Las políticas y regulaciones aplicables pueden variar según la clasificación de la empresa. Por ejemplo, las microempresas pueden beneficiarse de menos trámites burocráticos y ciertos beneficios fiscales o de seguridad social.
- **Programas de fortalecimiento**: El gobierno ha establecido programas específicos de fortalecimiento para las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), que incluyen formación, asistencia técnica, acceso a crédito y otros recursos que contribuyen a su crecimiento y sostenibilidad.

7.2. ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las

limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

7.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

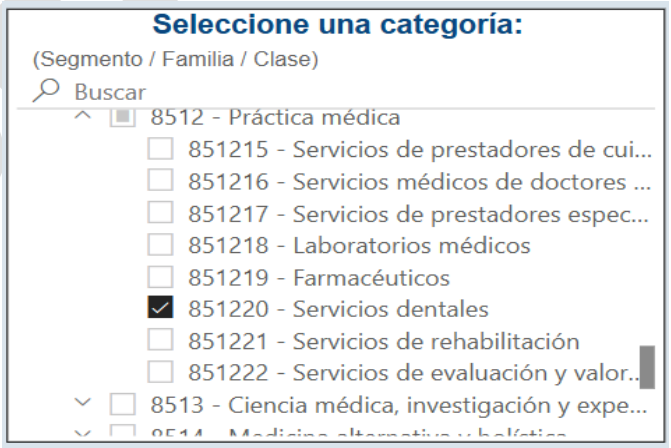
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

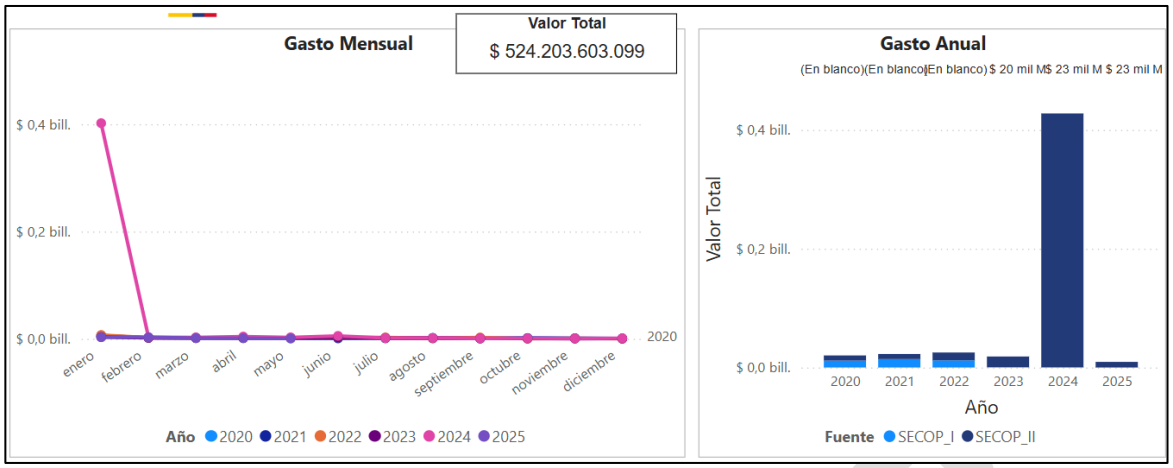
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

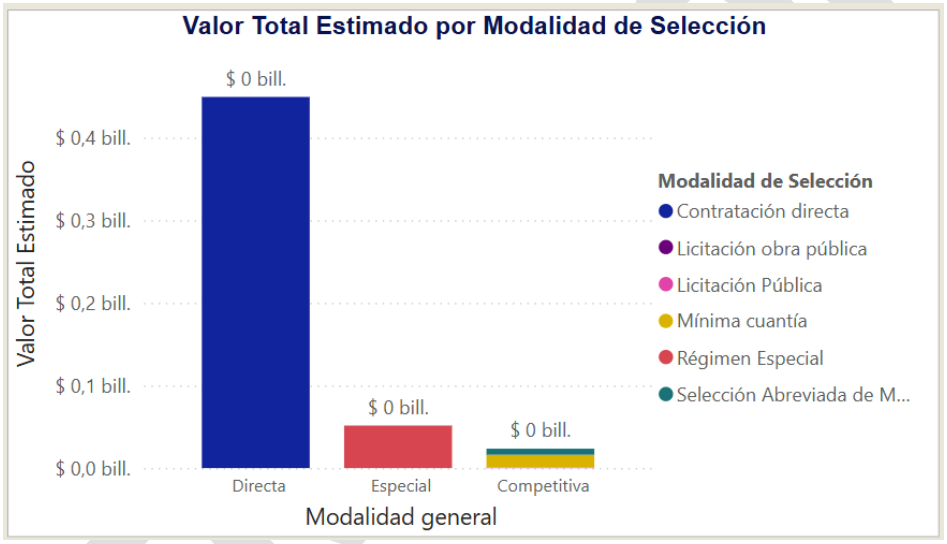
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



Encontrado un valor contratado por estos códigos de $524.203.603.099 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:



La modalidad de contratación más utilizada para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, corresponde a la adelantada por contratación directa, seguido de la contratación régimen especial.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDIkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar la necesidad objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas

de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

8622 Actividades de la práctica odontológica

 La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

 Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de: endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.

 Las actividades de odontología en salas de operaciones.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
8622	Actividades de la práctica odontológica

De los códigos CIIU verificados, se encontraron cinco (5) empresas a nivel Nacional que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, órgano de vigilancia y control, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presenta una muestra aleatoria de ellas:

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Ciudad Domicilio
800165163	ODONTOCUCUTA S. A.	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
822003591	PREDENT SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	VILLAVICENCIO-META
900160430	ORGANIZACION GLOBALDENT SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	CHIA-CUNDINAMARCA
900382324	ASSUL MEDICAL GROUP SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.

(…)

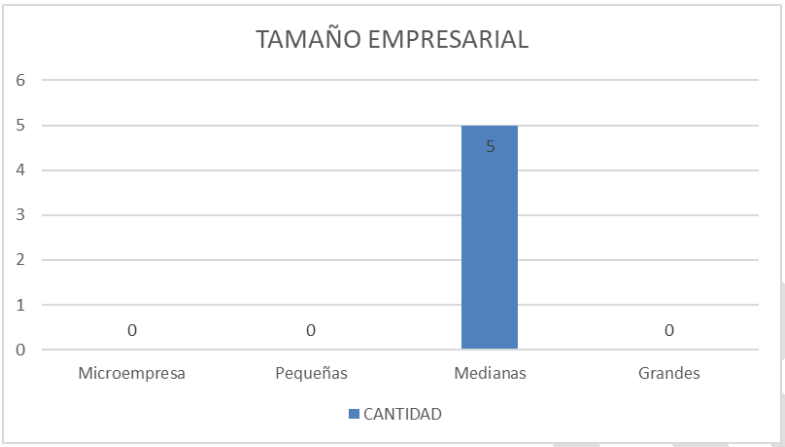
7.3.1.1. TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 957 de 2019.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($580.000.000)	0	0%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($5.800.000.000)	0	0%

Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($34.800.000.000)	5	100%
Grandes	Superior a 30.000 ($34.800.000.000)	0	0%
TOTAL	**TODAS**	**5**	**100%**



Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden prestar los servicios requeridos.

FUENTE: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

NIT	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
9002121003	PANOREX CEDENT S.A.S	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
9005552107	CLINICA ENDOART E.U.	YOPAL	MICROEMPRESA
9002121003	CEDENT CLINICA ODONTOLOGICA	YOPAL	MICROEMPRESA
521256339	VERA ROMERO ADRIANA DEL PILAR	YOPAL	MICROEMPRESA
521256339	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA ADRIANA VERA	YOPAL	MICROEMPRESA
635107417	DIETES PORRAS ANDREA JULIANA	YOPAL	MICROEMPRESA
11185630614	ANLLY CAROLINA SANCHEZ CAICEDO	YOPAL	MICROEMPRESA
11185630614	ORTODONCIA ESPECIALIZADA ESTETICA	YOPAL	MICROEMPRESA
10238942694	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DENTYCARE CASANARE	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
10238942694	ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
520873971	ARTE DENTAL. QF	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
798130419	RAMOS BARRERA GIAN CARLO	AGUAZUL	MICROEMPRESA
9017035662	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL CASANARE SAS	YOPAL	MICROEMPRESA
9006386841	CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B SAS	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
9017124780	CENTRO ESPECIALIZADO ODONTO GROUP - CS S.A.S	TAURAMENA	MICROEMPRESA
9017124780	CENTRO ESPECIALIZADO ODONTO GROUP - CS SAS	TAURAMENA	MICROEMPRESA
796581967	CLINICA ODONTOLOGICA COLOR DENTAL	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
796581967	LESMES QUINTERO FABIO JEAN LOUIS	VILLANUEVA	MICROEMPRESA

NIT	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
8305105666	FACEL LTDA EN LIQUIDACION	YOPAL	MICROEMPRESA
8305105666	DR PULIDO ODONTOLOGIA AVANZADA	YOPAL	MICROEMPRESA
9018162290	SALUD DENTAL CASANARE S.A.S.	YOPAL	MICROEMPRESA
9013301990	CENTRO ORAL DEL LLANO DRA JOHANA LUGO	YOPAL	MICROEMPRESA
9013301990	CENTRO ORAL DEL LLANO DRA JOHANA LUGO S.A.S	YOPAL	MICROEMPRESA
521442416	GUTIERREZ MORALES EDNA CONSTANZA	YOPAL	MICROEMPRESA
521442416	DRA CONSTANZA GUTIERREZ	YOPAL	MICROEMPRESA
237100627	PLAZAS UVA SONIA YASID	HATO COROZAL	MICROEMPRESA
237100627	CONSULTORIO ODONTOLOGICO SALUDENTAL SONIA YASID PLAZAS UVA	HATO COROZAL	MICROEMPRESA
11185461588	RIVAS TORRES JONATHAN NICOLAS	YOPAL	MICROEMPRESA
798653312	SIACHOQUE MONTAÑO EDGAR ENRIQUE	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
798653312	CENTRO ODONTOLOGICO DENTALPLUSS	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
9011642815	DENTISONRIE	YOPAL	MICROEMPRESA
9011642815	DENTISONRIE DISEÑO Y ESTETICA DENTAL IPS SAS	YOPAL	MICROEMPRESA
9008083331	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.	YOPAL	MICROEMPRESA
529839136	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA DIANA ESTEPA	YOPAL	MICROEMPRESA
9013772051	DIRRADIX S.A.S.	YOPAL	MICROEMPRESA
11165425815	MOLANO VARGAS LUZ ANDREA	AGUAZUL	MICROEMPRESA
11165425815	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA ANDREA MOLANO VARGAS	AGUAZUL	MICROEMPRESA
11185669912	RODRIGUEZ AVELLA YORLADY ANDREA	YOPAL	MICROEMPRESA
11185669912	DRA ANDREA RODRIGUEZ AVELLA REHABILITACION ORAL Y ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	YOPAL	MICROEMPRESA
239454106	ALVAREZ PEDRAZA SONIA MIREYA	YOPAL	MICROEMPRESA
239454106	ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DRA SONIA ALVAREZ	YOPAL	MICROEMPRESA
42156996	ALVAREZ ACOSTA ABELARDO	TAURAMENA	MICROEMPRESA
42156996	ORTODONCIA Y ODONTOLOGIA AVANZADA DRA SONIA ALVAREZ_	TAURAMENA	MICROEMPRESA
9019204180	CENTRO ODONTOLOGICO VITADENT SAS	YOPAL	MICROEMPRESA
522179568	ROA CASTRO DULFAY LORENA	NUNCHÍA	MICROEMPRESA
522179568	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA. LORENA	NUNCHÍA	MICROEMPRESA
71740691	DR.EDWIN HUERFANO-IMAGEN DENTAL	YOPAL	MICROEMPRESA
860496494	ROA PARRA ELQUIN ANDRES	YOPAL	MICROEMPRESA
860496494	DR ROA	YOPAL	MICROEMPRESA
10207604458	PARADA MOJICA ESLY YAMITH	YOPAL	MICROEMPRESA
10575713518	GIL BARON JHON ROBERT	YOPAL	MICROEMPRESA
10575713518	ESTETICA DENTAL DR. JHON ROBERT GIL	YOPAL	MICROEMPRESA

NIT	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
9005485578	IPS FAMILY & MEDICAL CASANARE S.A.S.	MANÍ	PEQUEÑA EMPRESA
9005485578	IPS SALUD EN FAMILIA MANI	MANÍ	MICROEMPRESA
9018162290	CLINICA FERNANDA ARENAS	YOPAL	MICROEMPRESA
73654130	PASTRANA AVILA OMAR HERMIDES	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
73654130	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. OMAR PASTRANA	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
9005552107	CAIPRO SALUD SAS	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
8220035917	PREDENT S.A. YOPAL	YOPAL	MICROEMPRESA
800410315	RINCON NIÑO HEINER ENOC	MONTERREY	MICROEMPRESA
71740691	HUERFANO MENDOZA EDUIN JAVIER	YOPAL	MICROEMPRESA
11159145106	JIMENEZ JIMENEZ KARIN YALEIDY	TAURAMENA	MICROEMPRESA
11159145106	KADENTIST	TAURAMENA	MICROEMPRESA
11185567304	CORREDOR URREGO KAREN HEDID	MONTERREY	MICROEMPRESA
11185567304	ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA DRA KAREN CORREDOR	MONTERREY	MICROEMPRESA
336453859	ACOSTA CHAPARRO INGRID LILIANA	AGUAZUL	MICROEMPRESA
	DRA LINA GARAVITO ODONTOLOGIA 2	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
521847038	LEON GONZALEZ LUZ ARIFA	YOPAL	MICROEMPRESA
521847038	MUNDO ODONTOLOGICO V.I.P.	YOPAL	MICROEMPRESA
11185373998	RAMIREZ ARIAS CLAUDIA MARCELA	TAURAMENA	MICROEMPRESA
11185373998	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA MARCELA RAMIREZ	TAURAMENA	MICROEMPRESA
519815069	MARTINEZ DIAZ MARIBEL	MONTERREY	MICROEMPRESA
519815069	MMD CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	MONTERREY	MICROEMPRESA
525864576	GARCIA BARRAY MARTHA ROCIO	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
237917383	FERNANDEZ GIRON MIRTHZA LILIANA	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
237917383	DRA. MIRTHZA LILIANA FERNANDEZ GIRON	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
9014875554	ODONTOLOGIA YOPAL	YOPAL	MICROEMPRESA
524602893	ROMERO MOYA NIDIA CAROLINA	YOPAL	MICROEMPRESA
524602893	PERIODONTOS	YOPAL	MICROEMPRESA
9010834924	EAST DENTAL CARE YOPAL S.A.S	YOPAL	MICROEMPRESA
10207652676	HERNANDEZ JIMENEZ CINDY DANIELA	YOPAL	MICROEMPRESA
10207652676	DRA. DANIELA HERNÁNDEZ PERIODONCIA IMPLANTOLOGIA Y ESTÉTICA DENTAL	YOPAL	MICROEMPRESA
798130419	DR.GIAN CARLO RAMOS B. ODONTOLOGIA ESTETICA	AGUAZUL	MICROEMPRESA
525864576	CONSULTORIO ODONTOLOGICO DOCTORA MARTHA ROCIO GARCIA B	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
	DENTAL CENTER TU MEJOR SONRISA	AGUAZUL	MICROEMPRESA
531081125	RUIZ ROJAS ADRIANA LORENA	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
531081125	ADRIANA LORENA RUIZ ROJAS ODONTOLOGIA & ORTODONCIA	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
333783885	PAOLA CORREA REHABILITACION ORAL	YOPAL	MICROEMPRESA
518527861	CENTRO ODONTOLOGICO ODONTOMAX	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
633579124	OSPINO CAMACHO RUBY	YOPAL	MICROEMPRESA

NIT	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
633579124	ODONTO SONRIA SIGLO XXI	YOPAL	MICROEMPRESA
373968823	GOMEZ HERNANDEZ NELLY JOHANNA	YOPAL	MICROEMPRESA
373968823	CONSULTORIO ODONTOLOGICO SANDOVAL GOMEZ	YOPAL	MICROEMPRESA
10185119493	RAMIREZ MALDONADO SEBASTIAN FELIPE	YOPAL	MICROEMPRESA
474291518	HERNANDEZ MARTINEZ SONIA EDITH	YOPAL	MICROEMPRESA
474291518	CONSULTORIO ODONTOLOGICO SONIA HERNANDEZ	YOPAL	MICROEMPRESA
11182016936	BOCANUEVA CONSULTORIO ODONTOLOGICO	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
11182016936	ROBLES POVEDA ANGIE KATHERINE	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
234937930	MESA SANCHEZ SONIA DOLORES	YOPAL	MICROEMPRESA
234937930	SUPERIORES E INFERIORES	YOPAL	MICROEMPRESA
520803418	PARRADO ZAMORA ZULMA YAMILE	YOPAL	MICROEMPRESA
520803418	CONSULTORIO DRA YAMILE PARRADO	YOPAL	MICROEMPRESA
11185445947	ODONTOLOGÍA GENERAL DRA. YERLI BOHORQUEZ	TAURAMENA	MICROEMPRESA
11185445947	BOHORQUEZ DAZA YERLI YAZMIN	TAURAMENA	MICROEMPRESA

7.3.1.1.1. PROVEEDORES.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente y se realizará la limitación a Mipymes Nacionales.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

7.3.2. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DINAMICA EN GENERAL:

La **cadena de producción y distribución** en el sector de **servicios odontológicos** en Colombia está conformada por una serie de etapas interrelacionadas que van desde la formación y capacitación de los profesionales hasta la prestación de los servicios al paciente final. Además, esta cadena incluye a los proveedores de insumos, equipos y tecnología, así como a los actores encargados de la regulación y la distribución de estos productos. A continuación, se detallan las principales etapas y la dinámica general del sector:

1. Formación de los profesionales
   - **Escuelas y universidades**: En Colombia, existen diversas **facultades de odontología** que forman a los profesionales que van a operar en el sector. La **Asociación Colombiana de Facultades de Odontología (ACFO)** juega un rol fundamental en la regulación de los programas académicos, asegurando la calidad de la formación.
   - **Actualización profesional**: Los odontólogos deben participar en programas de **educación continua** y especialización (ortodoncia, periodoncia, endodoncia, etc.), lo cual es crucial para mantenerse al día con las últimas innovaciones y avances en la odontología.

2. Proveedores de insumos y equipos odontológicos
   - **Fabricantes y distribuidores**: Los productos utilizados en el sector odontológico son suministrados por empresas nacionales e internacionales que fabrican insumos y equipos especializados. Estos incluyen:
     - **Materiales de consumo**: Resinas, amalgamas, cementos, materiales para prótesis, ortodoncia, etc.
     - **Equipos**: Camas dentales, lámparas, compresores, radiografías, escáneres intraorales, sistemas CAD/CAM para diseño de prótesis, etc.
     - **Instrumental quirúrgico y de diagnóstico**: Desde pinzas, espejos, sondas hasta equipos de imagenología (radiografías, tomografías).

     Las principales empresas de distribución en Colombia incluyen marcas internacionales como **3M**, **Straumann**, **Dentsply Sirona**, **Ivoclar Vivadent**, entre otras, que tienen presencia en el mercado colombiano. Los distribuidores nacionales también desempeñan un papel importante, como **Fedequim** o **Dental Medical**.

3. Proveedores de tecnología dental
   - **Software y digitalización**: La tecnología ha transformado la odontología, con la adopción de **sistemas digitales** como:
     - **Sistemas CAD/CAM** para la fabricación de prótesis dentales.
     - **Radiografías digitales** y **tomografía computarizada** (CBCT).
     - **Escáneres intraorales** para la toma de impresiones digitales.
   - **Distribuidores de tecnología**: Las empresas especializadas en la distribución de tecnología para clínicas odontológicas incluyen marcas como **Carestream Dental**, **Planmeca**, **Sirona** y otros proveedores locales. La digitalización también ha generado nuevas oportunidades para mejorar la gestión de clínicas mediante software de gestión.

4. Prestadores de servicios odontológicos
   - **Clínicas y consultorios odontológicos**: El centro de la cadena de valor está en la **prestación directa de servicios**. Existen diferentes tipos de establecimientos:
     - **Consultorios privados**: Son operados por odontólogos independientes o pequeños grupos de odontólogos que ofrecen una gama limitada de tratamientos.
     - **Clínicas especializadas**: Ofrecen tratamientos de mayor complejidad y especialización (ortodoncia, cirugía oral, implantes).
     - **Cadenas odontológicas**: Empresas como **Sonría**, **Dentisalud**, **Odonto Express** y **Dentix** tienen una presencia importante en todo el país, con un modelo de negocio que permite la estandarización de servicios a precios competitivos. Estas empresas suelen tener múltiples ubicaciones, lo que facilita la cobertura a nivel nacional.
   - **Farmacias y puntos de venta**: Algunas clínicas ofrecen a sus pacientes productos relacionados con el cuidado bucal (pastas dentales, cepillos, enjuagues), y las farmacias también juegan un papel importante en la distribución de productos para el cuidado oral.

CENACYOP

5. Distribución y comercialización
   - **Logística y distribución**: Los insumos odontológicos y equipos son distribuidos a través de redes de **distribuidores mayoristas y minoristas**. Estos pueden ser locales o regionales, y están a cargo de abastecer a clínicas, consultorios, hospitales y otros prestadores de servicios de salud dental.
   - **Exportación e importación**: Las empresas también están involucradas en la **importación de productos** de marcas internacionales y en la distribución de estos en el país. Algunos proveedores colombianos también exportan productos a mercados internacionales.

6. Pacientes y consumidores finales
   - **Demandantes de servicios**: El último eslabón de la cadena es el **paciente final**, que accede a los servicios odontológicos en base a su necesidad de tratamiento. Esto incluye:
     - **Servicios estéticos**: Como blanqueamiento dental, diseño de sonrisa, ortodoncia estética.
     - **Tratamientos de salud**: Como endodoncia (tratamiento de conductos), cirugía oral, periodoncia, prótesis, entre otros.
     - **Turismo odontológico**: Colombia ha consolidado una posición destacada en el **turismo odontológico**, especialmente en ciudades como Bogotá, Medellín y Cali. El precio competitivo de los tratamientos en comparación con otros países, junto con la calidad de los profesionales, ha atraído a pacientes de Norteamérica y Europa.

7. Regulación y política pública
   - **Entidades regulatorias**: El **Ministerio de Salud** y la **Superintendencia Nacional de Salud** son las principales entidades encargadas de regular los servicios odontológicos en Colombia. Estas instituciones establecen las normativas sobre la habilitación de clínicas, la ética profesional, la seguridad del paciente y la calidad del servicio.
   - **Ley 100 de 1993**: Establece el sistema de salud en Colombia y tiene un impacto directo sobre la cobertura de los servicios odontológicos, principalmente a través de las **EPS (Empresas Promotoras de Salud)**, que proporcionan acceso a servicios odontológicos para los afiliados al régimen contributivo y subsidiado.

Dinámica general del sector

La dinámica del sector odontológico en Colombia está marcada por la **innovación tecnológica**, la **competencia entre cadenas de clínicas odontológicas** y la creciente **demanda de servicios estéticos**. Sin embargo, el sector también enfrenta **desafíos relacionados con la informalidad**, ya que un alto porcentaje de los odontólogos trabaja bajo contratos de prestación de servicios o sin una adecuada cobertura de seguridad social. A pesar de ello, el sector ha mostrado una tendencia de **crecimiento sostenido**, impulsado por el **turismo odontológico** y el **aumento de la demanda de tratamientos estéticos**.

7.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL [ESMBAS16] cuenta con antecedentes de contratos celebrados y ejecutados en anteriores vigencias con objetos clasificados en la misma actividad económica y con características técnicas similares, para lo cual se relaciona a continuación.

VIGENCIA 2024

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	
Precio estimado total:	92.000.000 COP
Número del proceso	172-MC-ESMBAS16-2024
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (ESM BAS16 YOPAL Y ESM BIRNO44 TAURAMENA) Y ARAUCA (ESM BIRAN18 TAME), PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía

VIGENCIA 2023

Número del Proceso o contrato	216 - SAMC-ESM BASPC16-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Departamento	CASANARE
Municipio	YOPAL
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.
Valor del contrato	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($809.986.044,00)
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Noviembre de 2023
Nombre o Razón Social del Contratista	Lote 6. CLINICA ODONTOLOGICA ODONTOLASER S.A.S ZOMAC

VIGENCIA 2022

Número del Proceso o contrato	234- ESMBAS16-2022
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Departamento	CASANARE
Municipio	YOPAL
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor del Presupuesto	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Noviembre de 2022
Nombre o Razón Social del Contratista	ODONTOCLINICAS MR S.A

VIGENCIA 2021

Número del Proceso o contrato	239-DIGSA/CENACYOPAL-2021
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Departamento	CASANARE
Municipio	YOPAL
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TAME)
Valor del Presupuesto	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Noviembre de 2021
Nombre o Razón Social del Contratista	Lote 1. FACEL LTDA Lote 2. CENTRO ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO GT

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

Entidad	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
Número del Proceso o contrato	125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024
Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA 2024
Valor del Presupuesto	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES

Entidad	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*
Número del Proceso o contrato	MC328-DIGSA/DMBUG-2024
Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA
Departamento	SANTANDER
Municipio	BUCARAMANGA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024
Valor del Presupuesto	CIENTOVEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)
Plazo de ejecución	OCHO (8) MESES
Nombre o Razón Social del Contratista	CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA

Entidad	DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Número del Proceso o contrato	299-DIGSA/DMCAL-2024
Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA
Departamento	VALLE DEL CAUDA
Municipio	CALI
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA, BUGA E IPIALES.
Valor del Presupuesto	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)
Plazo de ejecución	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre o Razón Social del Contratista	Lote 1. INVERSION MORA CORAL SAS Lote 2. I.P.S SOE SISTEMA ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO SAS Lote 3. IPS DENTAL EXPERT S.A.S.

7.4.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio

del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.

Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.siis.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, m y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el

momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.

	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.
	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración

total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	5	3
VALORACIÓN DEL	6	7	6

Nº	1		2	3
RIESGO				
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL		FECHA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA QUE SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

CENACYOP

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍON DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO

Nº		1	2	3	4
				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	4
CLASE		General	General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO		Económico	Financiero	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ausencia de Oferentes	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	No suscripción del contrato	Posible paro armado, huelgas, desorden público	Desabastecimiento de insumos odontológicos
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	no satisfacción de la necesidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	no satisfacción de la necesidad, no entrega de las prótesis
Probabilidad		2	3	2	3	3
Impacto		4	2	3	2	2
Valoracion del Riesgo		6	5	5	5	5
Categoria		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quien se lo Asigna?		Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías.	1. conciliación y concertación con la supervisión	conciliación y concertación con la supervisión
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	2	1	2	2	2
	Valoracion del Riesgo	3	2	3	3	3
	Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuando?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

9. GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit .901.540.945–1.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES	Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	será de Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	SI

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el [5] % del valor del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá

intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
SUPERVISOR LOTE 1	SMSM. MIGDONIA BARÓN CABALLERO	ODONTÓLOGA – COORDINADORA ODONTOLOGÍA ESM BAS16
SUPERVISOR LOTE 2	SMSM. ADRIANA MARIA VERGARA MONTES	ODONTÓLOGA – COORDINADORA ODONTOLOGÍA ESM BIRAN18

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

12. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

13. CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $ 533.287.768, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $533.287.768 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME NACIONALES.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

NOTA 1. En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente y se realizará la limitación a Mipymes Nacionales.

NOTA 2. Teniendo en cuenta lo anterior y estudio del sector realizado, **EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES NACIONALES**

NOTA 3. Si la entidad recibe mínimo dos (2) solicitudes de limitar el proceso a mipymes, indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada.

14. EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 21 de mayo de 2025 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.



Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=580880

16. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar "SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025".

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN 18 - TAME ARAUCA

17. EXISTENCIAS EN SAP

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

18 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PS. ADRIANA XIMENA VELANDIA ZAMBRANO
ODONTÓLOGA ESM BAS16
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. DIANA PAOLA GONZALEZ
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANA MILENA BOADA DORIA
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

CENACYOP